



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDOTIRÍA

TITULO:

Auditoría Tributaria para Determinar el Cumplimiento de las Obligaciones de la Empresa
Productora de Marquetas de Hielo INCOSER SCC. Periodo 2021

AUTORA: Moreira Holguín Jessica Isaura

TUTOR: Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora, Mg.

Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Manta – Manabí – Ecuador

Enero, 2023

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A)	CÓDIGO: PAT-01-F-010
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO	REVISIÓN: 2 Página 1 de 1

CERTIFICACION DEL TUTOR

En calidad de docente tutor de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el trabajo de investigación, bajo la autoría del estudiante, **MOREIRA HOLGUÍN JESSICA ISAURA**, con C.C. No 131005172-5 legalmente matriculada en la carrera de Contabilidad y Auditoría, período académico 2022-2, cumpliendo el total de 400 horas, bajo la opción de titulación de Proyecto de Investigación, cuyo tema del proyecto es “**Auditoría Tributaria para Determinar el Cumplimiento de las Obligaciones de la Empresa Productora de Marquetas de Hielo INCOSER SCC. Periodo 2021**”.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 15 de enero de 2023.

Lo certifico,

Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora, Mg.

Docente Tutor

Área: Contabilidad y Auditoría

APROBACION DEL TRABAJO

Los miembros del Tribunal Examinador, aprueban el proyecto de investigación, cuyo tema es “Auditoría Tributaria para Determinar el Cumplimiento de las Obligaciones de la Empresa Productora de Marquetas de Hielo INCOSER SCC. Periodo 2021”.

Presentado por la señora Moreira Holguín Jessica Isaura. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, constancia que el mencionado Proyecto de Investigación se encuentra aprobado.

Para constancia firman,

.....
Ing. Párraga Franco Silvana Mariela, Mg.
Presidente del Tribunal

.....
Ing. Vásquez Giler Cielo Fátima Maritza, Mg.
Miembro del Tribunal

.....
Ing. Murillo Delgado Isaac Gabriel, Mg.
Miembro del Tribunal

DEDICATORIA

La peor lucha es la que no se hace – Karl Max

Primero Dios antes que nada, y delante de él es mi más grande deseo dejar impreso en estas líneas toda la admiración y respeto que siempre he sentido y sentiré por mi padre, Don Víctor Gervacio Moreira Zambrano, el ser que junto a mi madre me dieron la vida y que dejó grandes enseñanzas y ejemplos en mi vida. Ahora el Señor te tiene junto a él papito querido; pero estoy segura que desde allá estarás muy feliz de observar que estoy cumpliendo una de las promesas que nos hicimos. Te amo padre y cumplir con esta meta es solo una forma de cumplirte y demostrarte cuanto significarás siempre en mi vida.

Este trabajo está dedicado a su memoria padre mío, desde lo más profundo de mi corazón.

- Con mucho amor para usted papito de mi alma – Jessica Moreira H.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento es la memoria del corazón – Lao Tsé

Este trabajo no lo he realizado sola, cada palabra en él es gracias al apoyo y ayuda de muchas personas; por eso quiero en estas líneas dejar mi más inmenso agradecimiento a todos y cada uno de ustedes que lo han hecho posible:

A Papá Dios

Primeramente a Dios, por permitirme la vida, sabiduría y experiencias necesarias que me permitieran llegar hasta este punto de mi carrera. Contigo todo, sin ti nada.

A mi familia

También otorgo un lugar especial en este espacio a mi esposo Fernando Holguín que es mi fortaleza y complemento; quien junto a nuestros dos hijos Fernando y Raúl Holguín son los motores de cada día.

A mi madre Zoila Holguín y todos mis hermanos que de una u otra forma me han apoyado, pero sobre todo a Yolanda, Carmen y Reinaldo que siempre me animaban para no rendirme en el camino.

A mis compañeros y amigos de la carrera

Desde el primer al último semestre, ya que cada uno de ustedes tienen un lugar especial en mi corazón, por todos los momentos compartidos y las anécdotas vividas.

A la Facultad y mis profesores

Porque ellos con su paciencia y conocimiento proporcionaron las herramientas necesarias de la carrera y desarrollo profesional.

A mi tutor de tesis

Finalmente y no menos importante a mi tutor el Ingeniero Juan Carlos Sornoza que ha sido parte fundamental para el desarrollo de este trabajo.

Muchas gracias a todos, las palabras sobran cuando lo que se desea expresar se desborda desde el alma.

Jessica Moreira Holguín

TABLA DE CONTENIDOS

CERTIFICACION DEL TUTOR	II
APROBACION DEL TRABAJO	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
RESUMEN	IX
INTRODUCCIÓN	10
CAPITULO I	11
1. MARCO TEÓRICO	11
1.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	11
1.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	13
1.2.1. Constitución Política del Ecuador	13
1.2.2. Código Tributario	13
1.2.3. Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)	14
1.2.4. Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)	14
1.2.5. Código de Trabajo (CT)	14
1.2.6. Ley de Seguridad Social y su Reglamento (LSS)	14
1.3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	14
1.3.1. Variable Independiente	14
Auditoría Tributaria	14
1.3.1.1. Generalidades	14
1.3.1.1.1. Concepto	15
1.3.1.1.2. Objetivos	15
1.3.1.1.3. Alcance	15
1.3.1.1.4. Importancia	16
1.3.1.1.5. Tipos de Auditoría Tributaria	16
1.3.1.1.6. Fases de Auditoría Tributaria	16
1.3.1.1.7. Riesgos de Auditoría	17
1.3.1.1.8. Control Interno	18
1.3.1.2. Tributos	19
1.3.1.2.1. Concepto	19
1.3.1.2.2. Características	19
1.3.1.2.3. Elementos del Tributo	19

1.3.1.2.4. Clases de Tributos	20
1.3.1.3. Organismo Administrador del Tributo (SRI)	21
1.3.1.3.1. Definición	21
1.3.1.3.2. Facultades	22
1.3.2. Variable Dependiente	22
Cumplimiento de la Normativa Tributaria	22
1.3.2.1. Generalidades	22
1.3.2.2. Elementos de la Obligación Tributaria	23
1.3.2.2.1. Hecho Generador	23
1.3.2.2.2. Sujeto Activo	23
1.3.2.2.3. Sujeto Pasivo	23
1.3.2.3. Extinción de la Obligación Tributaria	23
1.3.2.4. Deberes Formales	24
1.3.2.5. Informe de Cumplimiento Tributario	24
1.3.2.5.1. Presentación	24
1.3.2.5.2. Responsabilidades	25
1.3.2.6. Infracciones Tributarias	25
1.3.2.7. Sanciones por Incumplimiento Tributario	25
1.3.2.7.1. Multas	25
1.3.2.7.2. Clausura	26
1.3.2.7.3. Suspensión de Actividades	26
1.3.2.7.4. Incautación Definitiva	26
1.3.2.7.5. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones	26
1.3.2.7.6. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos	26
CAPÍTULO II	27
2. ESTUDIO DE CAMPO	27
2.1. DISEÑO METODOLÓGICO	27
2.1.1. Métodos	27
2.1.1.1. Descriptivo	27
2.1.1.2. Análisis	27
2.1.1.3. Síntesis	27
2.1.2. Técnicas	27
2.1.2.1. Inspección	27
2.1.2.2. Observación	27

2.1.2.3. Confirmación Externa	28
2.1.2.4. Re-cálculo	28
2.1.2.5. Re-ejecución	28
2.1.2.6. Indagación	28
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	28
2.2.1. Población	28
2.2.2. Muestra	28
2.3. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	29
2.4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	30
2.4.1. Planificación de la Auditoría	30
2.4.1.1. Planificación Preliminar	32
2.4.1.2. Planificación Específica	37
2.4.2. Ejecución	40
2.4.3. Comunicación de Resultados	56
CAPÍTULO III	56
3. DISEÑO DE LA PROPUESTA	56
3.1. TÍTULO	57
3.2. OBJETIVOS	57
3.2.1. Objetivo General	57
3.2.2. Objetivo Específico	57
3.3. FUNDAMENTACIÓN	57
3.4. FACTIBILIDAD	57
3.4.1. Administrativa	57
3.4.2. Legal	57
3.4.3. Económica	58
3.4.4. Técnica	58
3.5. DESCRIPCIÓN	58
3.6. DESARROLLO DE LA PROPUESTA	58
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS	70

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, realizado con el tema “Auditoría Tributaria para Determinar el Cumplimiento de las Obligaciones de la Empresa Productora de Marquetas de Hielo INCOSER SCC” se aplicó con el objetivo de implementar una auditoria de cumplimiento tributario al periodo 2021 de la empresa en estudio; de modo que se constate el grado de asertividad de la empresa frente a las disposiciones y normas tributarias vigentes a las que está obligada a cumplir.

Durante el desarrollo de este proyecto de investigación, se determinó que no se ha aplicado ninguna auditoria a la empresa INCOSER S.C.C. y, para alcanzar los objetivos planteados, se utilizaron métodos de investigación científica que respaldan el mismo; tales como la descripción, el análisis, la síntesis así como técnicas de comparación , entrevista, recalcuro, confirmación , entre otros.

Con la recopilación de la información correspondiente, se obtienen los resultados que permitirán emitir un plan de recomendaciones que ayuden a la Administración, el área contable y a la empresa a solventar los inconvenientes tributarios que se detecten.

INTRODUCCIÓN

En la última década, en el Ecuador las normas tributarias han sufrido constantes cambios; esto además de generar incertidumbre provoca inestabilidad en las empresas que deben someter a su área contable al estrés de cumplir a cabalidad las mismas, objetivo que puede o no ser cumplido.

La auditoría tributaria es una herramienta que se aplica como un control crítico y sistemático cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.

INCOSER S.C.C. es una sociedad civil dedicada a la elaboración y venta de marquetas de hielo desde el 2003, que aunque no es regulada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; está obligada por el Servicio de Rentas Internas a la presentación de declaraciones del IVA y retenciones en la fuente mensual e Impuesto a la Renta Anual, además de anexos de retención en relación de dependencia y ATS.

El objeto de la investigación es el cumplimiento tributario para el periodo 2021 siendo el campo de acción los registros contables de la empresa INDUSTRIAS COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. de la ciudad de Manta.

Para esto se utilizan los métodos: descriptivo con el que se recaba la información; el análisis con el que se segrega la misma y la síntesis para resumir las observaciones y construir el informe final de auditoría. Como técnicas se aplican la inspección, observación, re-cálculo, indagación entre otras. Entre los tipos de investigación están la documental con la que se recopila la opinión de diferentes autores y de campo porque la ejecución de esta investigación se realiza desde el lugar en que se cumplen los hechos. Además se considera como población 27 personas y como muestra las 5 personas involucradas en el área administrativa contable.

En el desarrollo del trabajo, se determinan varias inconsistencias, que direcciona el proyecto hacia la redacción de un plan de acciones cuya finalidad es corregir las debilidades detectadas de manera que la empresa en estudio mejore sus procesos contables y tributarios.

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes Investigativos

Para las empresas, el cumplimiento oportuno y eficaz de las obligaciones tributarias de los entes legalmente constituidos y reguladores tales como el Servicio de Rentas Internas, constituye un punto crítico; puesto que estas deben estar completamente seguras de que sus tributos son pagados de tal manera que se cumpla con todos los requerimientos exigidos por la normativa tributaria vigente. Por esta razón, es necesario revisar distintas investigaciones realizadas en torno a este tema que permita obtener una visión de las posibles contingencias encontradas en base a puntos de vista de diferentes autores:

En el trabajo de investigación de (Bravo, 2015) con el tema: “Auditoría de Cumplimiento Tributario y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de la Empresa SIXMAGRICOLA S.A”, Universidad Técnica Estatal de Quevedo, describe que:

El problema que presenta la empresa SIXMAGRICOLA S.A radica en los controles internos ineficaces para la determinación de los procesos tributarios, que pueden desencadenar en sanciones que ponen en riesgo su crecimiento y permanencia en el mercado.

La investigación se concentró en los objetivos de examinar la correcta aplicación de la normativa tributaria, evaluar el sistema de control interno y su grado de confianza, analizar las declaraciones efectuadas y el cálculo de las sanciones correspondientes para finalizar con el informe de cumplimiento.

De la aplicación de los métodos investigativos correspondientes, llegó a las conclusiones de que no presenta errores o inconsistencias en las Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); los controles existentes de recepción y validación de la documentación soporte presentan un nivel de confianza de un 84%, lo que implica que son efectivos, dando como riesgo de control un 16% sobre los procesos tributarios; a pesar de ello no se realizan las declaraciones en los plazos establecidos, en ocasiones se las realiza con 8 meses de retraso, como consecuencia de estos actos de irresponsabilidad el contribuyente deberá cancelar sanciones pecuniarias, las mismas que van desde los \$ 125 hasta \$ 250 Dólares, mensuales.

Por otra parte, (Ruiz, 2017) autor del tema: “Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Efectividad y Observancia de las obligaciones Tributarias en la Empresa AMBATOL CIA LTDA”, Universidad Regional Autónoma de los Andes, describe:

En la situación problemática que la empresa AMBATOL no ha logrado cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos previstos por la ley, el inadecuado registro de las operaciones provoca constantes declaraciones de sustitutivas y la falta de actualización ante las constantes reformas tributarias afectan no solo la rentabilidad de la empresa; sino que también a su imagen corporativa.

Situando los objetivos de la investigación en diagnosticar la situación actual de cumplimiento tributario de la empresa y en el desarrollo del correspondiente informe que permita a la entidad mejorar la efectividad y observancia de la normativa tributaria vigente.

Por lo que la investigación concluye en que existen debilidades de control interno en el departamento de contabilidad que hace que se genere información errónea para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales; además que se detectaron inconsistencias e incumplimientos en la aplicación de la normativa; así como también en la información reportada a través de las declaraciones mensuales y sustitutivas que podrían desencadenar en sanciones graves para la empresa AMBATOL CIA LTDA.

Mientras que por su lado (Terán, 2020), autor del tema “Análisis Crítico de la Política Tributaria y Estudio de las Reformas Expedidas en el Ecuador en el periodo 2009 al 2018” de la Universidad Central del Ecuador determina:

El autor plantea definir el grado de aporte del Servicio de Rentas Internas en mejorar la recaudación de los impuestos, fomentar la cultura tributaria para alcanzar la equidad social, redistribución de las riquezas y mejorar la calidad de vida; así como el análisis de las reformas implementadas en el periodo.

Lo que conlleva a que la investigación se centre como objetivos evaluar el comportamiento de los contribuyentes en la última década y determinar las necesidades que motivan las reformas tributarias.

Las conclusiones del autor describen que los cambios aplicados al sistema tributario, mediante las reformas en el periodo 2009 al 2018, generó un incremento promedio del 5.9% en la recaudación total de cada año. Los resultados de la recaudación del SRI no se atribuyen a reformas tributarias puesto que la gestión de la institución es eficiente, debido que mantiene un mayor control a las sociedades, puesto que asegura el 93% de la programación de la recaudación. El SRI utiliza el desarrollo de la tecnología, para controlar y evitar la creación de empresas fantasmas y reducir la elusión y evasión de impuestos, por lo que es necesario dar importancia al desarrollo de mecanismos que permita una mejor administración de los recursos que percibe el Estado.

1.2. Fundamentación Legal

La información financiera de una empresa, siempre estará ligada a la regulación tributaria de lugar en que desarrolle su actividad; misma que constituye las normas jurídicas a través del cual el estado ejerce su poder impositivo sobre los contribuyentes para lograr obtener los ingresos que sustenten el gasto público del mismo.

La normativa ecuatoriana a tener en consideración para la presente investigación es la siguiente:

1.2.1. Constitución Política del Ecuador

Constituye la norma suprema de la nación que regula los actos del poder público y sus disposiciones prevalecerán sobre las demás normas jurídicas del estado.

En la sección quinta redacta “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 300).

Esta Carta Magna del Ecuador, que fue actualizada en el 2008 por la Asamblea Constituyente y ratificada mediante consulta popular por el soberano, deja en claro que la política tributaria se basará en estos 8 principios que buscan no solo generar ingresos al estado sino que además ser justo y equitativo con los gobernados.

1.2.2. Código Tributario

Es la norma que contiene las regulaciones tributarias generales que se aplican a los impuestos y sus relaciones jurídicos. En ella se detallan los derechos, obligaciones y procedimientos para la aplicación de la gestión tributaria apoyadas en sus leyes, reglamentos y resoluciones.

Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma. Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores (Código Tributario, 2018, art. 11).

De acuerdo al Código Tributario (2018), la obligación tributaria es el vínculo jurídico, entre el Estado o sus entidades acreedoras y los contribuyentes o responsables,

sobre los que debe entregarse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (art. 15).

1.2.3. Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno determina en forma específica los impuestos, sus montos, aplicaciones, etc..., y solamente pueden ser aprobadas o modificadas por el poder legislativo Nacional.

Dentro de esta ley se encuentra los tributos referentes al Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a los Ingresos de Fuente Ecuatoriana y Extranjera así como sus deducciones, exenciones, formas y plazos de pago.

1.2.4. Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)

La aplicación de las leyes tributarias se complementa con sus reglamentos, resoluciones, formularios y demás procedimientos establecidos para el cumplimiento de dichas disposiciones.

Como su nombre lo indica en este reglamento se determina los procedimientos específicos para la aplicación de la ley de régimen tributario.

1.2.5. Código de Trabajo (CT)

Los preceptos contenidos en este serán los que regulen la relación entre empleado y empleador en todas las modalidades de contrato de trabajo.

1.2.6. Ley de Seguridad Social y su Reglamento (LSS)

Esta normativa es la que regula y direcciona la aplicación de los derechos a la seguridad social de los trabajadores, en ella se encuentran los lineamientos que protegen estos derechos y obliga a su cumplimiento tanto de parte de los empleadores como de los trabajadores. El organismo encargado de la aplicación de esta ley es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

1.3. Fundamentación Teórica

1.3.1. Variable Independiente

Auditoría Tributaria

1.3.1.1. Generalidades

Los efectos de la globalización y la crisis económica mundial entre el 2000 y 2010, provocó que los Estados revisaran sus fuentes de ingresos, determinando que las empresas

a través del pago de sus impuestos forman parte de importante de este ingreso fiscal. Por otro lado estas empresas buscan alternativas de retener parte de este tributo para beneficio propio incluso utilizando mecanismo de elusión y evasión tributaria.

La Auditoría Tributaria busca verificar y comprobar el cumplimiento y determinación de los montos que tienen que ver con los tributos, en concordancia con las leyes y normas vigentes, en aras de proporcionar una seguridad razonable a la entidad en revisión. El presente trabajo trata de establecer la importancia de aplicar la auditoría tributaria a las empresas.

1.3.1.1.1. Concepto

Según (Ziaurriz, 2012) “La Auditoría Tributaria se denomina como un examen y análisis de las transacciones que son realizadas por una entidad, por medio de la utilización de procedimientos sistemáticos que tienen como objetivo dar una opinión acerca de la situación impositiva de la empresa”.

De acuerdo a lo descrito por (González J. , 2015) la auditoría tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes (pág. 1).

Bajo la concepción de estos dos autores, la auditoría tributaria es una herramienta que aplica un conjunto de procedimientos con la finalidad de determinar la correcta aplicación de las leyes tributarias vigentes de manera que permitirán conocer la situación real de la empresa frente al fisco, además de prevenir sanciones.

1.3.1.1.2. Objetivos

En consecuencia de las conceptualizaciones descritas anteriormente, los objetivos de la auditoría tributaria son:

- Ejecutar un examen crítico y analítico de las obligaciones tributarias fundamentales y formales de la entidad.
- Otorgar seguridad a nivel gerencial y directivo, en la medida que se garantiza que la empresa está dando cumplimiento al marco normativo tributario vigente.
- Identificar la existencia de contingencias y valorar su importancia económica.
- Convertirse en un elemento que otorga seguridad y confianza, tanto para la organización como para el Estado.

1.3.1.1.3. Alcance

De acuerdo a (Mira, 2006), la auditoría tributaria maneja dos acepciones desde las cuales se puede determinar su alcance; las cuales son (Pág. 149):

- La Auditoría de la Administración Tributaria, realizada por el ente rector quien meramente busca determinar responsabilidades pecuniarias de los contribuyentes.
- La Auditoría Tributaria Independiente, realizada por un profesional el cual determinará la razonabilidad de las cuentas relacionadas con impuestos fiscales.

1.3.1.1.4. Importancia

Su importancia radica en el hecho de que le permite al contribuyente conocer la realidad de su situación tributaria y la razonabilidad del cumplimiento de sus obligaciones tributarias para los periodos a los que se aplica.

- En la actualidad, la administración tributaria ha implementado un sin número de controles y fiscalizaciones para prevenir la evasión y elusión de los impuestos; esto le da una mayor importancia a la auditoría tributaria, que se convierte en un elemento que le dará seguridad al contribuyente de que sus obligaciones están cumpliéndose adecuadamente en respeto al marco jurídico tributario vigente.

1.3.1.1.5. Tipos de Auditoría Tributaria

La auditoría tributaria puede ser ejecutada por un profesional calificado independiente o por un funcionario delegado de la administración tributaria; en este sentido se puede separar esta auditoría de acuerdo a:

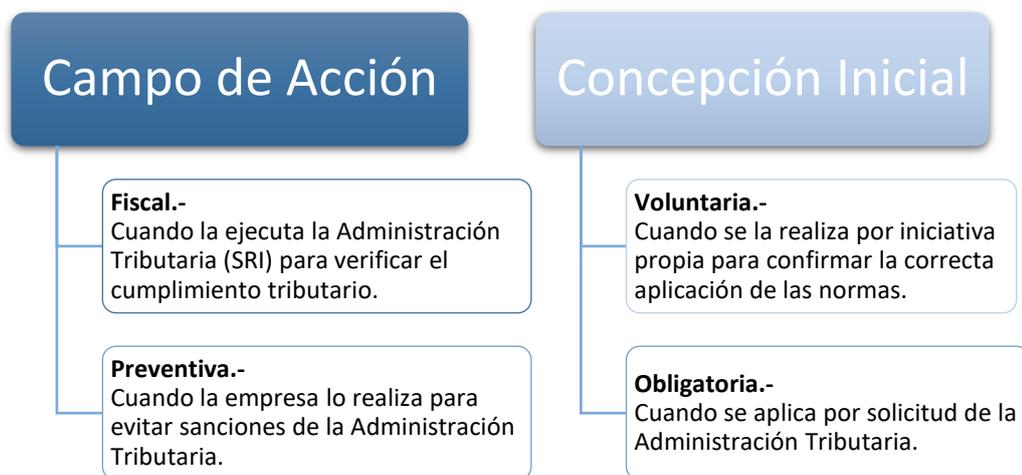


Ilustración 1: *Tipos de Auditoría*

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (Arqui, 2020)

1.3.1.1.6. Fases de Auditoría Tributaria

Como se ha mencionado hasta el momento, la auditoría tributaria es un proceso y como tal deben cumplirse un conjunto de procedimientos, que van definidos en diferentes etapas que permitan al profesional a cargo cumplir con lo requerido por el solicitante y obtener los resultados de acuerdo al objetivo y alcance de la misma. Así se determina que se deben cumplir las siguientes fases o etapas de auditoría:

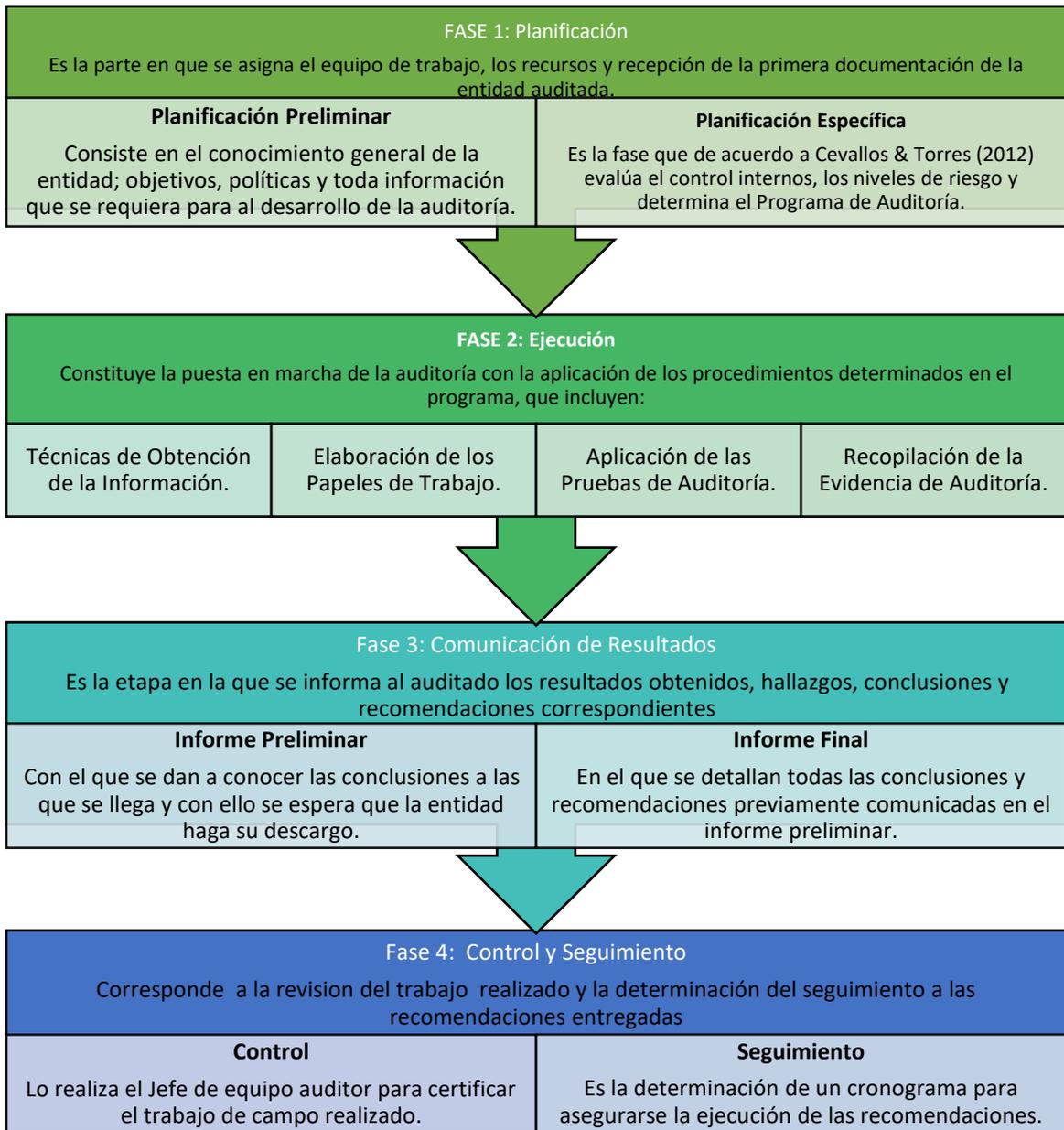


Ilustración 2: Fases de Auditoría

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (Arqui, 2020)

1.3.1.1.7. Riesgos de Auditoría

Se define como riesgo de auditoría todos aquellos aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, que pueden no ser conocidos por el auditor en el transcurso de su trabajo (Pallerola, 2015, p. 56).

A nivel de la Auditoría Tributaria, el riesgo, es la expectativa de que los contribuyentes no cumplan sus obligaciones fiscales, en términos declarativos y de pago de los impuestos, utilizando prácticas de evasión fiscal con la manipulación de las disposiciones legales en vigor o de la omisión de hechos imponderables (Lizarbe, 2018, p. 34).

El riesgo en auditoría, está compuesto por diferentes tipos de ellos que en su

conjunto disponen la posibilidad de que el auditor emita una opinión errónea sobre los componentes revisados. Estos riesgos son:

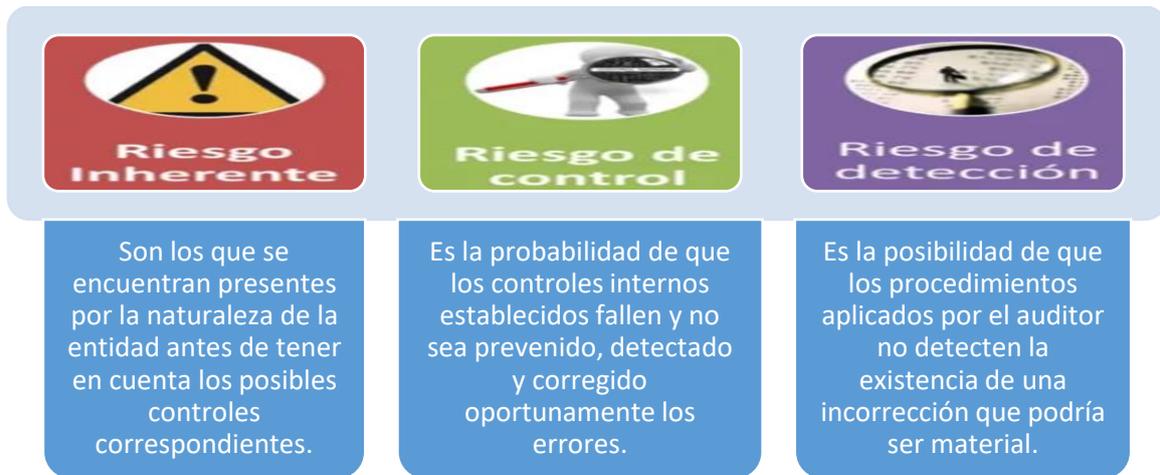


Ilustración 3: Riesgos de Auditoría

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (NIA 200, 2013)

1.3.1.1.8. Control Interno

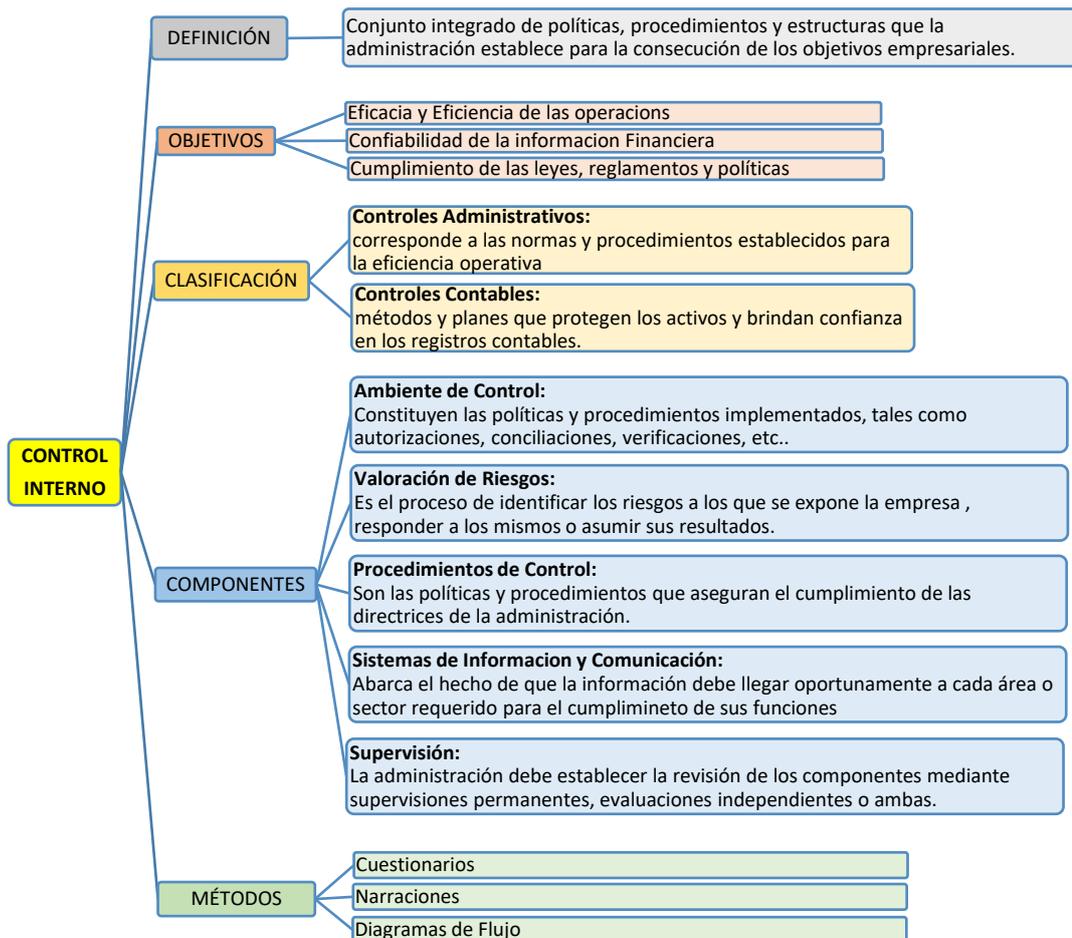


Ilustración 4: El Control Interno

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de (Gómez & Lazarte, 2019)

1.3.1.2. Tributos

1.3.1.2.1. Concepto

(González D. , 2016) “Se denomina tributo a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (p. 1).

Siguiendo la percepción del anterior autor, la normativa dice que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Código Tributario, 2018, art. 6).

En atención a lo expuesto, los tributos constituyen el ingreso del estado recaudado a través de la Administración Pública mediante la aplicación de prestaciones de dinero impuestas por medio de la ley a los contribuyentes.

1.3.1.2.2. Características

De acuerdo con la definición del tributo, se pueden determinar que esta obligación debe cumplir con las siguientes características:

- Es Obligatorio.- Debido a que es impuesto mediante mandato de ley, por lo tanto el ciudadano lo debe cancelar porque así lo dicta la ley mas no porque sea voluntad del mismo hacerlo.
- Es una prestación de dinero.- Ya que su objeto es la entrega de un valor en dinero al ente público recaudador.
- Es contributivo.- Puesto que el estado está legalmente habilitado para exigirle al ciudadano que aporte económicamente al sostenimiento de los gastos públicos.

1.3.1.2.3. Elementos del Tributo

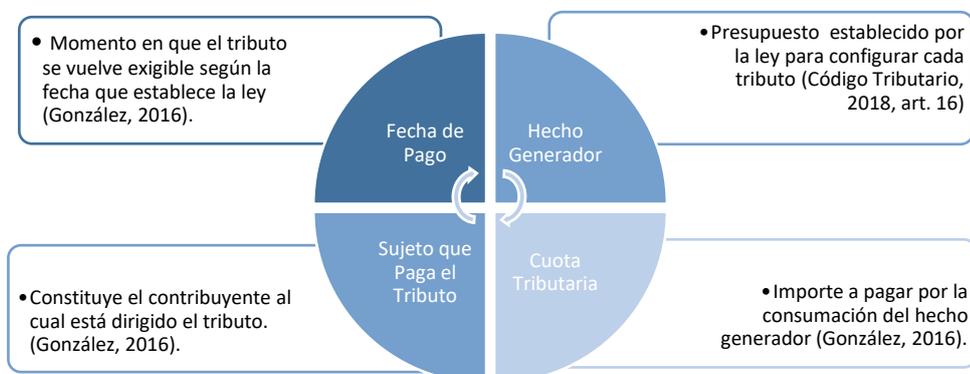


Ilustración 5: Elementos del Tributo

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (González D. , 2016)

1.3.1.2.4. Clases de Tributos

Según (González D. , 2016) “la principal clasificación de los tributos es aquella que atiende a la existencia o no de contraprestación en la obligación de pago del tributo” (p. 7). De acuerdo al derecho tributario, los tributos se clasifican en:



Ilustración 6: *Clases de Tributo*

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (González D. , 2016)

1.3.1.2.4.1. Impuestos

Constituyen tributos que el estado cobra al contribuyente por toda actividad de naturaleza económica y jurídica realizada, mediante imposición de ley que le obliga a su cumplimiento. Pueden estar regulados y controlados por:

- La Administración Tributaria Central, que es representado por el Presidente en el ámbito nacional y será ejercida por el organismo competente, que en su caso serán:
 - El Servicio de Rentas Internas (SRI)
 - La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)
- La Administración Tributaria Seccional, representada por el Prefecto y el Alcalde en el ámbito provincial y municipal según corresponda.

Bajo estos criterios, los impuestos pueden ser:

Nacionales	Municipales
<ul style="list-style-type: none">• Impuesto a la Renta• Impuesto al Valor Agregado• Impuestos a Consumos Especiales• Impuesto a la herencia, legados y donaciones• Impuesto General de Exportación• Impuesto General de Importación	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre la propiedad urbana• Impuesto sobre la propiedad rural• Impuesto de alcabala• Impuesto sobre los vehículos• Impuesto de registro e inscripción• Impuesto a los espectáculos públicos

Ilustración 7: *Tipos de Impuestos*

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (González D. , 2016)

1.3.1.2.4.2. Tasas

Son tributos que el contribuyente paga únicamente cuando utiliza el servicio prestado por el ente recaudador. Es decir que si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagarlo. Las tasas se las puede dividir en:

Nacionales	Municipales
<ul style="list-style-type: none"> • Tasas por servicios administrativos • Tasas por servicios portuarios y aduaneros • Tasas por servicios de correos • Tasas arancelarias • Tasas por servicios de embarque y desembarque 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasas de agua potable • Tasas de luz y fuerza eléctrica • Tasas de recolección de basura y aseo público • Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales. • Tasas de alcantarillado y canalización • Tasas por servicios administrativos

Ilustración 8: *Tipos de Tasas*

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (González D. , 2016)

1.3.1.2.4.3. Contribuciones Especiales

Cuando la administración tributaria realiza actividades que beneficia a ciudadanos o grupos en concreto, está autorizada para imponer coactivamente a dichos beneficiarios para financiar dichas actividades; esto es una contribución especial.

En nuestro país se establece de manera general aquellas obras que generan el cobro de las Contribuciones Especiales, tales como:

- Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de las vías de toda clase;
- Repavimentación urbana, Aceras y cercas, Obras de alcantarillado
- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Desecación de pantanos y relleno de quebradas, Plazas, parques y jardines;
- Otras obras, que el Gobierno Autónomo determine según las necesidades de su comunidad, mediante ordenanzas.

1.3.1.3. **Organismo Administrador del Tributo (SRI)**

En busca de incrementar las recaudaciones, reducir la evasión e implementar la cultura tributaria en el Ecuador, el Congreso Nacional el 13 de noviembre de 1997 suscribe la “Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas SRI”.

1.3.1.3.1. *Definición*

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito” (Ley de Creación del SRI, 1997, art. 1).

De acuerdo a esta ley, la gestión del SRI está superditada a las disposiciones de su Ley de Creación, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos aplicables.

1.3.1.3.2. Facultades

Según su ley de creación, en el art. 2 se especifica las facultades atribuibles al SRI, mismas que son:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad.
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley.
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
- Imponer sanciones de conformidad con la Ley.
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional.
- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley.
- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley.
- Las demás que les implique la ley

1.3.2. Variable Dependiente

Cumplimiento de la Normativa Tributaria

1.3.2.1. Generalidades

La obligación tributaria, es el vínculo jurídico personal, que existe entre el Estado o las entidades acreedoras y los contribuyentes o responsable del pago de aquellos una vez verificado el hecho generador previsto en la ley (Código Tributario, 2018, art. 15).

Las obligaciones tributarias se las debe considerar como un deber sustantivo de todos los contribuyentes y sujetos pasivos.

1.3.2.2. Elementos de la Obligación Tributaria

1.3.2.2.1. Hecho Generador

“Es el presupuesto establecido por la por la ley para configurar el tributo” (Código Tributario, 2018, art. 16).

1.3.2.2.2. Sujeto Activo

“Es el ente público acreedor del tributo” (Código Tributario, 2018, art. 23). Es tambien a quien le corresponde exigir el pago del tributo adeudado.

1.3.2.2.3. Sujeto Pasivo

“Es la persona natural o jurídica que según la ley está obligada al cumplimiento del pago del tributo; sea como contribuyente o como responsable” (Código Tributario, 2018, art. 24). Tambien son consideradas las herencias, comunidades de bienes u otra entidad que a pesar de no tener personería jurídica, es una unidad económica o patrimonio independiente de los de sus miembros.

1.3.2.3. Extinción de la Obligación Tributaria

De acuerdo a lo estipulado en el (Código Tributario, 2018) la obligación tributaria se extingue en su totalidad o en parte según el caso:

- De la Solución o pago: La cancelación de los impuestos se efectuará por los propios contribuyentes (Art. 38).
- De la Compensación: Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, con créditos líquidos, por tributos pagados indebidamente o en exceso, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo (Art. 51).
- De la Confusión: Es cuando el acreedor se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo (Art. 53).
- De la Remisión: Las deudas tributarias se podrán condonar o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria (Art. 54).
- De la Prescripción de la acción de cobro: La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la presentó (Art. 55).

1.3.2.4. Deberes Formales

El (Código Tributario, 2018) en su artículo 96 establece que los contribuyentes o responsables deben cumplir con los siguientes deberes formales:

- Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - Solicitar los permisos previos que fueren del caso.
 - Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
 - Presentar las declaraciones que le correspondan.
 - Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
- Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

1.3.2.5. Informe de Cumplimiento Tributario

Según, (ACL Auditores y Consultores Latam, 2022) “El Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) es un documento que muestra la opinión del auditor respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes de un contribuyente sobre un período fiscal específico”.

1.3.2.5.1. Presentación

De acuerdo a lo establecido por (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218, 2015), en su artículo 8 determina que:

Los sujetos pasivos obligados a contratar auditoría externa presentarán al Servicio de Rentas Internas el informe de cumplimiento tributario elaborado por las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos y los anexos preparados por el sujeto pasivo por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre.

Según esta resolución, el plazo de presentación del mismo es hasta julio del año siguiente del ejercicio fiscal al que corresponda la información, de acuerdo al noveno dígito de su RUC.

1.3.2.5.2. Responsabilidades

La responsabilidad de la elaboración del Reporte del Anexo del Informe de Cumplimiento Tributario corresponde a auditores externos calificados, que efectuaron la auditoría de estados financieros por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre.

La responsabilidad de la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) le corresponde al contribuyente auditado.

1.3.2.6. Infracciones Tributarias

El (Código Tributario, 2018) establece que “Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión” (art. 314).

Para los efectos de juzgar y sancionar las infracciones, el (Código Tributario, 2018) las clasifica en:

Contravenciones	Faltas Reglamentarias
<ul style="list-style-type: none">• Violación de normas adjetivas• Incumplimiento de los deberes formales	<ul style="list-style-type: none">• Violación de Reglamentos• Incumplimiento de otras normas secundarias.

Ilustración 9: *Clases de Infracciones*

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida (Código Tributario, 2018)

1.3.2.7. Sanciones por Incumplimiento Tributario

Las sanciones son penas que se establecen por cometer infracciones a la ley. En este contexto, las establecidas por el (Código Tributario, 2018) son las siguientes (art. 323):

1.3.2.7.1. Multas

(Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecunarias, 2013) “Las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la administración tributaria, en atención a su gravedad, tendrán calificación de menor a mayor según el tipo en A, B o C” (p. 7).

MULTAS	Tipo de contribuyente	Cuantía en USD		
		Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
POR CONTRAVENCIONES	Contribuyente especial	125,00	250,00	500,00
	Sociedades con fines de lucro	62,50	125,00	250,00
	Persona natural obligada a llevar contabilidad	46,25	62,50	125,00
	Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30,00	46,25	62,50
POR FALTAS REGLAMENTARIAS	Contribuyente especial	83,25	166,51	333,00
	Sociedades con fines de lucro	41,62	83,25	166,50
	Persona natural obligada a llevar contabilidad	35,81	41,62	83,25
	Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30,00	35,81	41,62

Ilustración 10: *Cuantía de Multas por Infracciones Tributarias*

Fuente: Tomado de (Zamora, 2017)

1.3.2.7.2. Clausura

Esta no podrá exceder de tres meses. Si afectare a terceros el contraventor responderá por daños y perjuicios que la imposición de la sanción cause. La clausura del establecimiento del infractor conlleva la suspensión de todas sus actividades. (Código Tributario, 2018).

1.3.2.7.3. Suspensión de Actividades

En los casos en que no se pueda aplicar la clausura, la Administración Tributaria dispondrá la suspensión de las actividades económicas del infractor, para lo cual notificará a las autoridades correspondientes relacionadas con el ejercicio de la actividad suspendida.

1.3.2.7.4. Incautación Definitiva

La incautación definitiva es la pérdida del derecho de dominio, dispuesta por la autoridad administrativa o jurisdiccional (Código Tributario, 2018).

1.3.2.7.5. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones

Esta sanción podrá aplicarse como pena por infracciones, según la gravedad e importancia de ellas, sin perjuicio de las otras sanciones que se impusieren (Código Tributario, 2018).

El sancionado podrá rehabilitarlas, si hubiere transcurrido un año desde la ejecutoria de la resolución que impuso la pena, siempre que el sancionado dentro de ese lapso no hubiere sido condenado por nueva infracción tributaria.

1.3.2.7.6. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos

La suspensión en el desempeño de cargos públicos no podrá exceder de treinta días, de acuerdo a la gravedad de la infracción.

La destitución de cargos públicos, se impondrá al funcionario o empleado que fuere responsable como autor, cómplice o encubridor de un delito, o en el caso de reincidencia en las contravenciones.

CAPÍTULO II

2. ESTUDIO DE CAMPO

2.1. Diseño Metodológico

2.1.1. Métodos

Según Bonilla y Rodríguez (2005), citado en (Bernal, 2010), “El método científico es el conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y la solución de los problemas de investigación” (p.58).

Para la ejecución de este trabajo se emplearon los siguientes métodos:

2.1.1.1. Descriptivo

Permitió recabar la información correspondiente a la empresa, su control interno y sus registros contables tributarios para mediante el estudio y la interpretación de las variables implicadas se pueda determinar el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias de la empresa INCOSER S.C.C.

2.1.1.2. Análisis

Por medio del análisis, se logró segregar la información relevante que permitieron un estudio más detallado sobre los hechos y documentación referente al fenómeno en estudio de manera que se cumplió con el objetivo de la investigación que es el análisis del cumplimiento tributario de la empresa INCOSER S.C.C.

2.1.1.3. Síntesis

La aplicación del método en esta investigación, ayudó a resumir las observaciones encontradas que formaron parte del informe final de la auditoría aplicada.

2.1.2. Técnicas

Las técnicas que se utilizaron en este trabajo de auditoría tributaria; fueron las herramientas que permitieron obtener la información que quedó plasmada en los instrumentos correspondientes y sobre los cuales se soportó la opinión final. De acuerdo a lo expuesto, las técnicas aplicadas fueron:

2.1.2.1. Inspección

Implicó examinar registros y documentos, internos y externos, en papel, electrónicos u otro medio correspondientes al cumplimiento de la obligaciones tributarias de la empresa.

2.1.2.2. Observación

Consistió en presenciar un proceso de tratamiento tributario, que proporcionó evidencia de auditoría sobre la realización del mismo.

2.1.2.3. Confirmación Externa

Permitió recolectar evidencia de auditoría que se obtuvo mediante una respuesta directa escrita de un tercero.

2.1.2.4. Re-cálculo

Consistió en comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos o registros correspondientes a declaraciones, retenciones, etc...

2.1.2.5. Re-ejecución

Implicó la ejecución repetida de ciertos procedimientos o controles que en inicialmente fueron realizados como parte del control interno de la entidad.

2.1.2.6. Indagación

Se la utilizó en la búsqueda de información, financiera y no financiera, a través de personas bien informadas tanto de dentro como de fuera de la entidad. Se utilizó de forma extensiva a lo largo de la auditoría y adicionalmente a otros procedimientos de auditoría.

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

Para la investigación sobre el control interno, la población comprendió las 7 personas del área administrativa y 15 del área operativa de la empresa INCOSER S.C.C. Fueron:

CARGO	CANT	ÁREA
Presidente	1	Administrativa
Gerente	1	Administrativa
Contadora	1	Administrativa
Asistentes	2	Administrativa
Taller	3	Operativa
Planta	12	Operativa
TOTAL	27	

Ilustración 9: Cuadro de Resumen de los Trabajadores de INCOSER S.C.C.

Fuente: Elaboración propia en base a Información Obtenida de la Empresa.

Para el proceso investigativo tributario se tomó en consideración la información contable del periodo analizado y los formularios de las declaraciones correspondientes.

2.2.2. Muestra

Para cumplir con el objetivo de la investigación en cuanto a control interno, se tomó como muestra la porción administrativa encargada del área contable, ya que son los involucrados directos con los temas contables y tributarios.

Por su parte la muestra para el análisis tributario corresponde a los movimientos y registros de las cuentas correspondientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

2.3. Información de la empresa

Este análisis tributario se realizó en la empresa INDUSTRIA DE COMERCIO Y SERVICIOS INCOSER S.C.C. para el periodo 2021. Esta empresa es una sociedad civil dedicada a la producción y comercialización de hielo en marquetas además de servicios de mantenimiento, reparación y montaje de sistemas de enfriamiento industrial desde marzo del 2004. Domiciliada en la Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Parroquia: Los Esteros km 1 Vía Manta-Rocafuerte.



Ilustración 10: Ubicación Geográfica de INCOSER S.C.C.

Fuente: Elaboración propia tomado de Google Maps.

Su producción de marquetas de hielo está destinada principalmente para pequeños y medianos pescadores, en unidades enteras, además brinda el servicio de trituración de la marqueta de hielo.



Ilustración 11: Marquetas de Hielo enteras.

Fuente: Foto tomada en la Empresa.



Ilustración 12: Marquetas de Hielo trituradas.

Fuente: Foto tomada en la Empresa.

2.4. Resultados de la Investigación

La realización de una auditoria tributaria a la Empresa INCOSER S.C.C., para el periodo 2021 permitirá conocer el grado de eficiencia y eficacia de sus procesos tributarios.

2.4.1. Planificación de la Auditoría

Dentro de esta fase se conoce la información referente al contribuyente, se realizara una visita al lugar y entrevistas para diagnosticar el área.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA		P/T: CA- 1																																						
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INCOSER S.C.C		JMH																																						
PERIODO: 2021		26/10/2022																																						
ACTIVIDADES	TIEMPO EXPRESADO EN : DÍAS																																							
	OCT		NOVIEMBRE																																					
	0		1				2					3					4					5																		
	M	J	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M											
25	27	1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30																	
1. PLANIFICACIÓN																																								
1.1 Carta de Encargo																																								
1.2 Carta de Inicio de Auditoría																																								
1.3 Conocimiento de la empresa																																								
1.4 Elaboración de las entrevistas																																								
1.5 Elaboración de Planificación Especifica																																								
1.6 Determinación de Componentes y Subcomponentes																																								
2. EJECUCIÓN																																								
2.1 Elaboración de Progra de Auditoría																																								
2.2 Elaboración y Evaluación del C.C.I.																																								
2.3 Papeles de Trabajo necesarios																																								
2.4 Resumen de Hoja de Hallazgos																																								
3. Comunicación de Resultados																																								
3.1 Elaboración de Informe de Auditoría																																								
3.2 Comunicación de Plan de Recomendaciones																																								

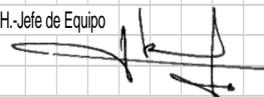
SUPERVISADO POR:

Ing. Juan Carlos Somoza Zamora



REVISADO:

Jessica Moreira H.-Jefe de Equipo



Pág. 1

Fecha:

Fecha:

CARTA DE ENCARGO

C.E – 001

Manta, 25 de octubre del 2022

Ingeniero

José Vélez Montesdeoca

Representante Legal de INCOSER S.C.C.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo requerido en el proceso de Titulación de la Universidad Laica Eloy de Manabí, reciba un cordial saludo de quienes suscriben este documento con el propósito de mencionarle la aplicación de una "**Auditoría Tributaria a la empresa, para el periodo 2021**"; con el propósito de determinar el fiel cumplimiento de sus obligaciones y tributos.

Una vez concluido el trabajo se presentará el correspondiente informe.

Objetivo General:

Realizar una auditoría tributaria a la empresa INCOSER S.C.C en el periodo 2021; de manera que se determine el cumplimiento en la aplicación de las normas contables y leyes tributarias que afectan a la empresa y consecuentemente se haya realizado correctamente las declaraciones de impuestos.

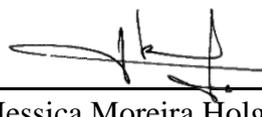
Objetivos Específicos:

- Analizar los procedimientos adecuados para la correcta aplicación de los Impuestos Tributarios de la empresa.
- Comprobar si se están realizando de manera efectiva las declaraciones de Impuestos a los que INCOSER S.C.C. está obligada.
- Presentar un informe de auditoría que sirva como propuesta de mejora que permitan que la empresa INCOSER S.C.C. cumpla de manera eficiente sus obligaciones tributarias.

Atentamente,



Ing Juan Carlos Sornoza Z.
**TUTOR DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN**



Jessica Moreira Holguín
ESTUDIANTE

CARTA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA

C.E - 002

Manta, 27 de octubre del 2022

Ingeniero

José Vélez Montesdeoca

Representante Legal de INCOSER S.C.C.

Ciudad.-

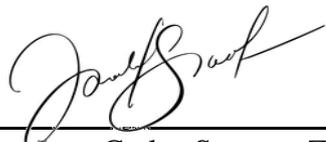
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me dirijo a usted muy respetuosamente para comunicarle que se va a dar inicio al proceso de Auditoría Tributaria al periodo 2021 a la empresa que usted tan diligentemente representa, el día martes 01 de noviembre del año en curso.

Cabe incluir en este comunicado la intensión de que se notifique a sus colaboradores para que brinden su apoyo y aporten la información que sea requerida de manera que se concluya el proceso exitosamente.

Deseándole exitoso en sus labores, de antemano quedo muy agradecida.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Sornoza Z.
**TUTOR DEL PROYECTO
INVESTIGACIÓN ULEAM**



Jessica Moreira Holguín
ESTUDIANTE

2.4.1.1. Planificación Preliminar

**INFORME DE CONOCIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C**

IN.C.C – 01

El día martes 01 de noviembre, siendo las 10:00 am., se realizó una visita a las instalaciones de la empresa ubicada en el cantón: Manta, parroquia: Los Esteros km 1 vía Manta-Rocafuerte. Se conoció varios datos importantes como el hecho de que la empresa se constituyó el 25 de Marzo del 2004 y comenzó a funcionar el 19 de Abril del 2005.

Desarrolla sus actividades diarias, con 12 trabajadores operativos que tienen que ver con la planta procesadora de hielos y 3 técnicos de taller todos de sexo masculino.

En la parte administrativa laboran 3 mujeres, cajera, asistente de gerencia y contadora; y 2 varones, el Gerente y su Presidente.

CREACIÓN DE LA EMPRESA

INCOSER S.C.C inició como un proyecto de 2 amigos que tenían como objetivo emprender su propio negocio, generar trabajo para otras personas y obtener más ingresos propios. Fue así como en el 2003 crearon INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER SCC. Que empezó con una producción pequeña que con el pasar de los años fue creciendo y con mucho esfuerzo y dedicación hoy es una empresa que brinda oportunidad laboral a más de 25 personas y entregan a la sociedad un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad.

INCOSER S.C.C., por ser una sociedad civil; no se encuentra regulada por la Superintendencia de compañías y valores, no obstante debe cumplir con las regulaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas y su normativa.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Tributariamente hablando, INCOSER S.C.C. está categorizado en el RUC como Sociedad Obligada a llevar contabilidad y Agente de Retención. Se obliga a la presentación de:

Declaración de IVA

Declaración de Retención del IVA

Declaración de Retención en la fuente del IR

Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades

Anexo transaccional Simplificado - ATS

Anexo de Relación de Dependencias - ARD

Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores

Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios – ADI

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES TRIBUTARIAS

Código Tributario

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

Ley del Registro Único del Contribuyente

SUPERVISADO POR:

Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora

Tutor Supervisor

Fecha: Martes, 01-nov-2022

ELABORADO POR:

Jessica Moreira H

Jefe de Equipo

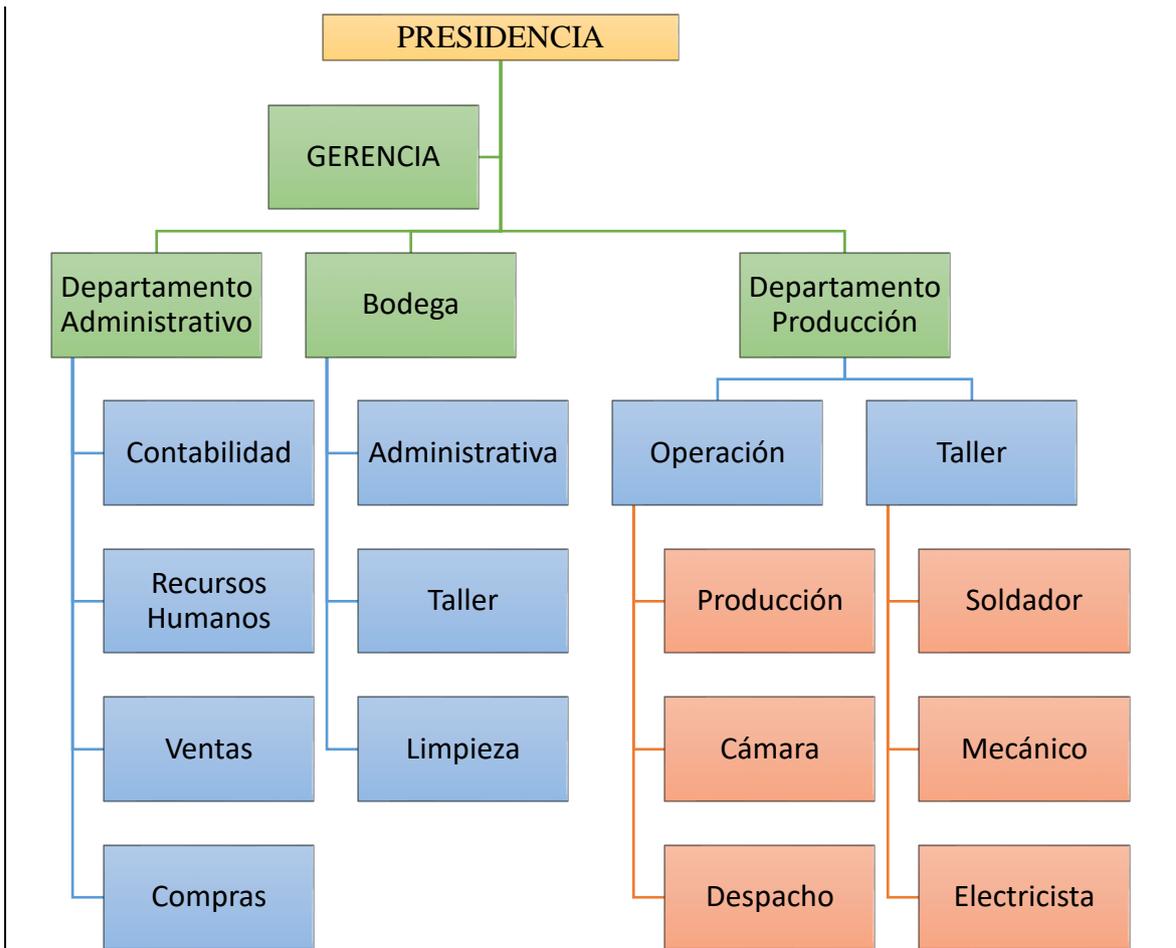
Fecha: Martes, 01-nov-2022

Pág. 1

**INFORME DE CONOCIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C**

IN.C.C – 01

ESTRUCTURA ORGÁNICA

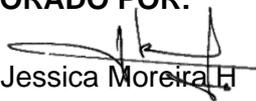


MISIÓN

Somos una Empresa organizada, líder en elaboración de marquetas de hielo, y estamos en constante preparación humana con innovaciones tecnológicas para responder a los cambios constantes del medio industrial y así satisfacer las necesidades de nuestra clientela.

VISIÓN

Ser la primera opción de nuestros clientes al comprar, vender y usar nuestras marquetas de hielo por su alta calidad de elaboración y durabilidad, brindando una atención inmediata, óptima con calidez y seriedad.

<p>SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Martes, 01-nov-2022</p>	<p>ELABORADO POR:  Jessica Moreira Jefe de Equipo Fecha: Martes, 01-nov-2022</p>	<p>Pág. 2</p>
---	--	----------------------

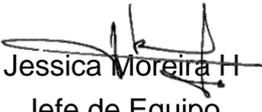
VALORES

- Respetuosos de la autoridad, compañeros y clientes, además de las normas y procedimientos de la compañía.
- Conscientes de nuestras acciones para lograr la alta calidad de nuestro producto.
- Honestos, éticos y responsables en todo momento.
- Con iniciativas positivas para aprehender, mejorar y emprender nuevos retos de superación para nuestro beneficio personal y de la empresa.
- Dispuestos a trabajar en equipo.
- Solidarios, humanos, humildes y leales con la autoridad y compañeros.

POLÍTICA EMPRESARIAL

Industria Comercio Servicio INCOSER S.C.C. Empresa Productora y Comercializadora de Marquetas de Hielo, y prestadora de Servicios de Mantenimiento y Montaje de Sistemas de Enfriamiento Industrial, establece su Política Organizacional bajo los siguientes parámetros:

En el trabajo eficiente y efectivo, caracterizado por el profesionalismo y alto desempeño en la calidad brindada, para satisfacer las necesidades y requerimientos de nuestros clientes, brindando un Producto y Servicio de primera calidad. Producto bajo el cumplimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos Laborales, en el del Sistema Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, sustentado en la constante Innovación Tecnológica, que permite el desarrollo del Talento Humano con la capacitación continua de nuestro personal, enmarcado en el crecimiento Profesional y Laboral que conlleve un producto y servicio altamente calificado, elaborado y fabricado con las máximas Normas de Seguridad Ambiental, previniendo cualquier tipo de contaminación en el entorno y medio donde operamos, contando con la infraestructura necesaria y dando cumplimiento a nuestros Reglamentos Internos y a la Normativa Legal Vigente, así como los requerimientos de sus entes reguladores.

SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Martes, 01-nov-2022	ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Martes, 01-nov-2022	Pág. 3
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 ENTREVISTA		ENT. – 1
Entrevistado: Ing. José Vélez Montesdeoca	Cargo: Representante Legal	
Fecha: Manta, Noviembre 01 del 2022	Hora: 14H00	
Objetivo: Recolectar información relevante sobre los procesos tributarios de la entidad.		

1. ¿Cuál es su expectativa con esta auditoría?

Por lo que entiendo, con esta auditoría conoceremos si se está cumpliendo correctamente con la declaración y pago de los impuestos

2. ¿Cuál es la actividad económica de su representada?

La actividad principal es la elaboración de marquetas de hielo, pero también brindamos el servicio de apoyo en proyectos de ingeniería eléctrica y enfriamiento.

3. ¿Conoce usted cuales son las obligaciones tributarias de su representada?

Los impuestos que normalmente presentamos como la declaración del IVA y retenciones en la fuente del IVA y del IR que son mensuales y la del impuesto a la renta que es anual

4. ¿Conoce usted el plazo máximo de presentación de sus declaraciones?

Si, se vence el 18 de cada mes las declaraciones mensuales y la anual creo que es en marzo que toca presentar

5. ¿Quién es la persona encargada de realizar las declaraciones de impuestos?

Siempre el encargado de esto ha sido el área contable, que en estos momentos es la Ing. Roxana

6. ¿Tiene usted conocimiento y dominio de las normativas tributarias aplicables a la actividad de su representada?

Dominio total no; pero siempre estamos en contacto con contabilidad, para evitar la mayor cantidad de fallas

7. ¿Han sido sancionados alguna vez por el SRI?

No

SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Tutor Supervisor Fecha: Miércoles, 02-nov-2022	ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Martes, 01-nov-2022	ENTREVISTADO:  Ing. José Vélez Representante Legal Fecha: Martes, 01-nov-2022	Pág. 1
--	--	---	---------------

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 ENTREVISTA		ENT - 1.2
Entrevistado: Ing. Roxana Barreiro	Cargo: Contador	
Fecha: Manta, Noviembre 01 del 2022	Hora: 16H00	
Objetivo: Recolectar información relevante sobre los procesos tributarios de la entidad.		

1. **¿Cuál es su expectativa con esta auditoría?**
Obtener una idea real del cumplimiento o no del pago de los impuestos de la empresa, si existen errores corregirlos a tiempo

2. **¿Cuáles son las obligaciones tributarias con el SRI que debe cumplir la empresa?**
Las declaraciones mensuales del IVA y como agentes de retención del IVA y del Impuesto a la Renta en los formularios 104 y 103 respectivamente.
La declaración anual del Impuesto a la Renta en el Formulario 101.
La declaración de los anexos como el de relación de dependencia, ATS, el de dividendos y el de accionistas

3. **¿El contribuyente cumple con sus declaraciones de impuestos?**
Si, aunque algunas se debieron sustituir por inconsistencias detectadas.

4. **¿Cuál es el plazo máximo de presentación de las declaraciones?**
El 18 de cada mes para las declaraciones mensuales
El impuesto a la renta hasta el 25 de marzo de cada año
Los anexos según su características; el ATS es en mes subsiguiente a la presentación de la declaración mensual, el de relación de dependencia es hasta enero de siguiente año, etc...

5. **¿Quién es la persona encargada de realizar las declaraciones de impuestos?**
El área contable, responsable el contador

6. **¿Bajo qué normativa tributaria se calculan los impuestos del SRI?**
Bajo las disposiciones del Código Tributario, de la LORTI y su reglamento; así como de otra resolución vigente al momento de la declaración.

7. **¿Con que frecuencia recibe capacitaciones?**
Siempre que se presente la oportunidad o si se decreta alguna reforma

SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Somoza Tutor Supervisor Fecha: Miércoles, 02-nov-2022	ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Martes, 01-nov-2022	ENTREVISTADO:  Ing. Roxana Barreiro Contadora Fecha: Martes, 01-nov-2022	Pág. 1
---	--	--	---------------

2.4.1.2. Planificación Específica

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 REPORTE DE PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA	RP-PE – 001
DATOS GENERALES	
Contribuyente:	Industria Comercio y Servicios INCOSER S.C.C.
Ruc:	1391727151001

Motivo de la Auditoría:	Requisito obligatorio para el proceso de Titulación de la Universidad Laica Eloy de Manabí	
Objetivo General:	Realizar una auditoría tributaria a la empresa INCOSER S.C.C en el periodo 2021; de manera que se determine el cumplimiento en la aplicación de las normas contables y leyes tributarias que afectan a la empresa y consecuentemente se haya realizado correctamente las declaraciones de impuestos.	
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los procedimientos adecuados para la correcta aplicación de los Impuestos Tributarios de la empresa. • Comprobar si se están realizando de manera efectiva las declaraciones de Impuestos a los que INCOSER S.C.C. está obligada. • Presentar un informe de auditoría que sirva como propuesta de mejora que permitan que la empresa INCOSER S.C.C. cumpla de manera eficiente sus obligaciones tributarias. 	
Alcance:	Declaraciones y Pagos de los Impuestos al SRI	
Periodo:	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021	
FECHAS DE INTERVENCIÓN		
Inicio de Trabajo de Campo:	Miércoles 25 de octubre del 2022	
Finalización de Trabajo de Campo:	Viernes 25 de noviembre del 2022	
Fecha de Presentación del Borrador:	Lunes 28 de noviembre del 2022	
Emisión del Informe Final:	Miércoles 30 de noviembre del 2022	
EQUIPO DE TRABAJO		
Jefe de equipo:	Jessica Moreira Holguín	
Supervisor:	Ing. Juan Carlos Sornoza	
DÍAS PRESUPUESTADOS		
Fase 1-Planificación:	05 días	
Fase 2-Ejecución:	16 días	
Fase 3-Comunicación de Resultados:	03 días	
Total:	24 días	
RECURSOS MATERIALES		
Computadora	Libreta	
Esferos y bolígrafos	Hojas A4	
Internet	Celular	
ENFOQUE		
Análisis de los componentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta		
SUPERVISADO POR: Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Miércoles, 02-nov-2022	ELABORADO POR: Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Miércoles, 02-nov-2022	Pág. 1
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 MATRIZ DE COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES		MT-CS – 001
Para la elaboración de la auditoría tributaria al contribuyente, se considerarán los siguientes componentes y subcomponentes:		
COMPONENTES	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA	Declaración Mensual del IVA	Determinar que la preparación y presentación de las declaraciones se ejecute acorde a la normativa vigente y en los plazos establecidos.
	Declaración Mensual de Retenciones en la fuente del IVA	
IMPUESTO A LA RENTA – IR	Declaración Mensual de Retenciones en la fuente del IR	Comprobar que las retenciones efectuadas sean aplicadas en concordancia con la normativa correspondiente.
	Declaración anual del Impuesto a la Renta - IR	Establecer que el cálculo del Impuesto a la Renta esté correctamente determinado
	Anexos ARD – APS - ADI	Verificar que se presenten los anexos a los que está obligado el contribuyente
SUPERVISADO POR: Ing. Juan Carlos Somoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Jueves, 03-nov-2022		ELABORADO POR:  Jessica Moreira H. Jefe de Equipo Fecha: Jueves, 03-nov-2022
		Pág. 1

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C.				
AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021		PEA - 001		
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE AUDITORÍA				
OBJETIVO: Determinar que los valores declarados de cada subcomponente, correspondan con los registros contables y sean presentados y cancelados en los plazos establecidos.				
No.	PROCEDIMIENTO	RF/PT	ELAB.	FECHA
1.	Aplicar el cuestionario de control interno para determinar el nivel de confianza y riesgo de los registros contables	CCI - 001	JIMH	07-11-2022
2. SUBCOMPONENTE: Declaración Mensual del IVA				
2.1	Verificar que la presentación de las declaraciones del IVA, se han efectuado en los plazos establecidos por la ley.	PPD - 001	JIMH	08-11-2022
2.2	Elabore una cédula de cálculo y compare los valores declarados y lo registros contables.	CRCAD – 1.1 CRCAD – 1.2	JIMH	08-11-2022 09-11-2022
2.3	Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario	CCI – 1.2	JIMH	09-11-2022
3. SUBCOMPONENTE: Declaración Mensual de las Retenciones de IVA				
3.1	Compruebe que la presentación de las declaraciones de retenciones del IVA mensual, se han efectuado en los plazos establecidos por la ley.	PPD - 001	JIMH	10-11-2022

3.2	Verifique los cálculos de las retenciones del IVA efectuadas durante el periodo entre los valores declarados y lo registros contables.	CRCAD – 1.3	JIMH	10-11-2022
3.3	Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario	CCI – 1.3	JIMH	11-11-2022
4.	SUBCOMPONENTE: Declaración Mensual de las Retenciones de IR			
4.1	Compruebe que la presentación de las declaraciones de retenciones del IR mensual, se han efectuado en los plazos de ley.	PPD – 1.2	JIMH	14-11-2022
4.2	Compare los registros contables de retención del IR con los valores declarados y del ATS.	CRCAD – 1.3	JIMH	15-11-2022
4.3	Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario	CCI – 1.4	JIMH	16-11-2022
5.	SUBCOMPONENTE: Declaración del Impuesto a la Renta Anual IR			
5.1	Establezca una comparación de retenciones de IR recibidas entre las declaradas en el ATS y las registradas contablemente.	CRCAD – 1.5	JIMH	17-11-2022
5.2	Compruebe la conciliación tributaria para el periodo evaluado	CCTIR – 001	JIMH	18-11-2022
5.3	Verifique el cumplimiento de la presentación del impuesto acorde a los plazos establecidos por la ley	PPD – 1.3	JIMH	21-11-2022
5.4	Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario	CCI – 1.5	JIMH	22-11-2022
6.	SUBCOMPONENTE: Anexos (ARD – APS - ADI)			
6.1	Prepara una analítica que verifique fechas de presentación de los ANEXOS	PPD – 1.4	JIMH	22-11-2022
6.2	Confirme los valores presentados para Retención en Relación de Dependencia	CRCAD – 1.6	JIMH	22-11-2022
6.	Prepare el Informe de auditoría y su plan de recomendaciones a seguir	INF - 010	JIMH	30-11-2022
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Viernes, 04-nov-2022		ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Viernes, 04-nov-2022		Pág. 1

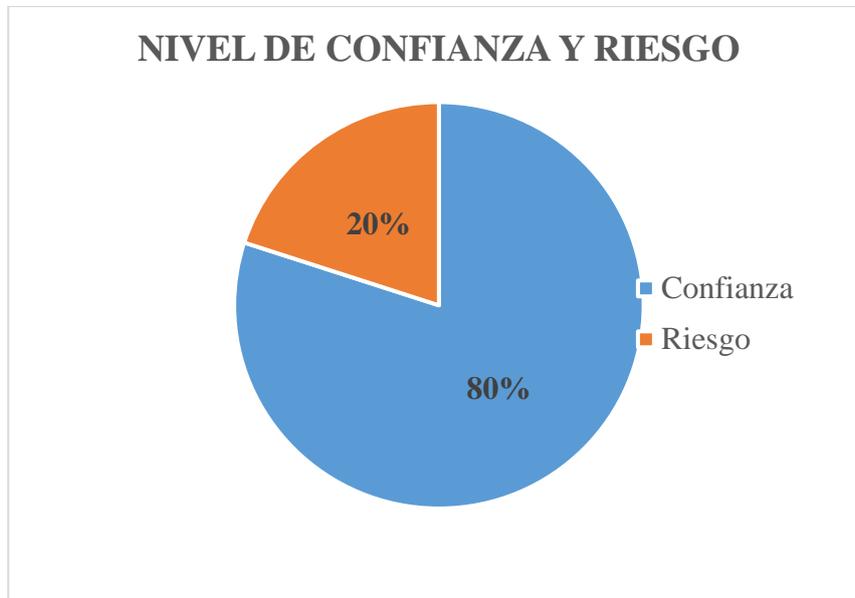
2.4.2. Ejecución

Punto 1. Aplicar el cuestionario de control interno para determinar el nivel de confianza y riesgo de los registros contables

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO				CCI - 001
No.	PREGUNTAS	SI	NO	COMENTARIO

AMBIENTE DE CONTROL				
1.	¿Las áreas y sus responsables se encuentran bien definidos en la organización?	X		
2.	¿Se encuentra debidamente capacitad@ el encargad@ de realizar las retenciones?	X		
3.	¿Se presentan las declaraciones en los plazos legales?	X		
4.	¿Se cancelan los impuestos en los plazos previstos?	X		
5.	¿Se ha realizado una auditoría tributaria anteriormente?		X	Es la primera vez
EVALUACIÓN DEL RIESGO				
6.	¿El encargad@ de realizar las declaraciones de impuestos recibe capacitaciones constantes?	X		
7.	¿Se realizan informes mensuales sobre ingresos y gastos?		X	
8.	¿Se cuenta con la documentación que respalde cada transacción de la empresa?	X		
9.	¿Ha existido retraso en el pago de los impuestos?		X	
10.	¿Se maneja información fiscal actualizada?	X		
ACTIVIDADES DE CONTROL				
11.	¿Gerencia realiza controles sobre el desempeño de sus colaboradores?	X		
12.	¿El contador se muestra pendiente de las obligaciones tributarias a fin de evitar sanciones?	X		
13.	¿Se posee un sistema contable confiable?	X		
14.	¿Los valores contabilizados por los diferentes impuestos, costos y gastos son revisados y autorizados por la persona competente?	X		
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				
15.	¿La comunicación entre gerencia y su personal es fluida y constante?	X		
16.	¿Todos los trabajadores de la empresa tienen acceso a la información financiera de la misma?		X	Solo es información para la administración
17.	¿Las notificaciones y resoluciones del SRI, son recibidas por gerencia y el área contable?	X		
SEGUIMIENTO				
18.	¿Gerencia verifica que se cancelen los impuestos en las fechas y montos correctos?	X		
19.	¿Se da seguimiento al área contable sobre su gestión?	X		
20.	¿Se verifica el cumplimiento de la normativa vigente?	X		
Sumatoria Total		16	4	
NC	Nivel de Confianza= Calificación Total/Ponderación Total Nivel de Confianza = 16/20 Nivel de Confianza = 0.80	RANGO		NC
		15%-50%		BAJO

	% NC = 80%	51%-75%	MODERADO
		76%-100%	ALTO
NR	Nivel de Riesgo = 100% - Nivel Confianza Nivel de Riesgo = 100% - 80% Nivel de Riesgo = 20%	RANGO	NC
		15%-50%	BAJO
		51%-75%	MODERADO
		76%-100%	ALTO
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Lunes, 07-nov-2022		ELABORADO POR:  Jessica Moreira Jefe de Equipo Fecha: Lunes, 07-nov-2022	
			Pág. 1



Análisis:

De acuerdo a la aplicación del cuestionario de control interno se puede determinar que existe un nivel de confianza ALTO sobre sus procesos; ya que se obtuvo una calificación del 80%; mientras que el riesgo de eventualidades es BAJO ya que su calificación es del 20%.

Punto 2.1. y 3.1 Verificar que la presentación de las declaraciones del IVA, se han efectuado en los plazos establecidos por la ley.

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 PRUEBA DE PLAZOS DE DECLARACIONES IVA	PPD – 1.1
--	------------------

OBJETIVO:
Comprobar que las declaraciones del IVA mensual fueron ejecutadas en los plazos dispuesto por la Administración Tributaria para su presentación.

AÑO	MES	F/DECLARA	F/MAXIMA	CUMPLE	OBSERVACION
2021	ENERO	10-02-2021	18-02-2021	SI	
	FEBRERO	09-03-2021	18-03-2021	SI	Presentó Sustitutiva el 08-06-2021
	MARZO	12-04-2021	19-04-2021	SI	Presentó Sustitutiva el 15-04-2021
	ABRIL	17-05-2021	18-05-2021	SI	
	MAYO	15-06-2021	18-06-2021	SI	Presentó Sustitutiva el 29-07-2021
	JUNIO	13-07-2021	19-07-2021	SI	
	JULIO	12-08-2021	18-08-2021	SI	
	AGOSTO	15-09-2021	20-09-2021	SI	
	SEPTIEMBRE	12-10-2021	18-10-2021	SI	
	OCTUBRE	12-11-2021	18-11-2021	SI	
	NOVIEMBRE	16-12-2021	20-12-2021	SI	
	DICIEMBRE	13-01-2022	18-01-2022	SI	

Análisis:

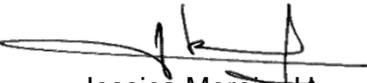
Se puede observar que el contribuyente se preocupa por presentar sus declaraciones en las fechas establecidas. Se debe analizar las razones de las sustitutivas en los meses de febrero, marzo y mayo 2021

SUPERVISADO POR:


Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora
Tutor Supervisor

Fecha: Martes, 08-nov-2022

ELABORADO POR:


Jessica Moreira
Jefe de Equipo

Fecha: Martes, 08-nov-2022

Pág. 1

Punto 2.2. Elabore una cédula de cálculo y compare los valores declarados y lo registros contables.

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CEDULA DE REGISTROS CONTABLES Y DECLARADOS DE LAS VENTAS											CRCAD – 1.1				
OBJETIVO: Verificar que los valores declarados mensualmente ventas son equivalentes a los mantenidos en los registros contables.															
MES	DECLARACIÓN (1)			CONTABILIDAD (2)			ATS (3)			DIFERENCIAS			OBSERVACION		
	0%	12%	TOTAL	0%	12%	TOTAL	0%	12%	TOTAL	1 Vs 2	1 Vs 3	2 Vs 3			
ENE	26.948,60	0,00	26.948,60	26.948,60	0,00	26.948,60	26.948,60	0,00	26.948,60	0,00	0,00	0,00	✓		
FEB	42.641,80	0,00	42.641,80	42.641,80	0,00	42.641,80	42.641,80	0,00	42.641,80	0,00	0,00	0,00	✓		
MAR	43.306,65	0,00	43.306,65	43.306,65	0,00	43.306,65	43.306,65	0,00	43.306,65	0,00	0,00	0,00	✓		
ABR	47.834,65	0,00	47.834,65	47.834,65	0,00	47.834,65	47.834,65	0,00	47.834,65	0,00	0,00	0,00	✓		
MAY	56.838,60	0,00	56.838,60	56.838,60	0,00	56.838,60	56.838,60	0,00	56.838,60	0,00	0,00	0,00	✓		
JUN	46.972,70	0,00	46.972,70	46.972,70	0,00	46.972,70	46.972,70	0,00	46.972,70	0,00	0,00	0,00	✓		
JUL	51.105,65	0,00	51.105,65	51.105,65	0,00	51.105,65	51.105,65	0,00	51.105,65	0,00	0,00	0,00	✓		
AGO	46.132,40	0,00	46.132,40	46.132,40	0,00	46.132,40	46.132,40	0,00	46.132,40	0,00	0,00	0,00	✓		
SEP	31.029,60	0,00	31.029,60	31.029,60	0,00	31.029,60	31.029,60	0,00	31.029,60	0,00	0,00	0,00	✓		
OCT	70.733,35	0,00	70.733,35	70.733,35	0,00	70.733,35	70.733,35	0,00	70.733,35	0,00	0,00	0,00	✓		
NOV	80.941,65	0,00	80.941,65	80.941,65	0,00	80.941,65	80.941,65	0,00	80.941,65	0,00	0,00	0,00	✓		
DIC	60.589,15	0,00	60.589,15	60.589,15	0,00	60.589,15	60.589,15	0,00	60.589,15	0,00	0,00	0,00	✓		
Σ	611.074,80	0,00	611.074,80	611.074,80	0,00	611.074,80		0,00		0,00	0,00	0,00			
✓ : Conciliación sin diferencias				H : Hallazgo de diferencias				Σ : Sumatoria				Vs : Comparado con			
Análisis: Los valores declarados mensualmente sobre las ventas son congruentes con los mantenidos en sus registros contables y los presentados en el ATS.															
SUPERVISADO POR: Ing. Juan Carlos Somoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Martes, 08-nov-2022						ELABORADO POR: Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Martes, 08-nov-2022						Pág. 1			

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSE S.C.C.
AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021
CEDULA DE REGISTROS CONTABLES, ATS Y DECLARADOS DE LAS COMPRAS

CRCAD – 1.2

OBJETIVO:

Verificar que los valores declarados mensualmente en adquisiciones son equivalentes a los mantenidos en los registros contables y ATS.

MES	DECLARACIÓN (1)			CONTABILIDAD (2)			ATS (3)				DIF. DE TOTALES			OBSERVACION	
	0%	12%	TOTAL(1)	0%	12%	TOTAL(2)	0%	12%	ICE	TOTAL (3)	1 Vs 2	1 Vs 3	2 Vs 3		
ENE	16.731,42	3.247,44	19.978,86	16.731,42	3.247,44	19.978,86	16.731,42	3.201,62	45,82	19.978,86	0.00	0.00	0.00	✓	
FEB	12.917,58	2.771,71	15.689,29	12.917,58	2.771,71	15.689,29	12.917,58	2.726,87	44,84	15.689,29	0.00	0.00	0.00	✓	
MAR	22.563,76	2.706,71	25.270,47	22.563,76	2.706,71	25.270,47	22.563,76	2.661,76	44,95	25.270,47	0.00	0.00	0.00	✓	
ABR	24.305,27	1.698,16	26.003,43	24.305,27	1.698,16	26.003,43	24.305,27	1.652,96	45,20	26.003,43	0.00	0.00	0.00	✓	
MAY	27.790,57	3.068,76	30.859,33	27.790,57	3.068,76	30.859,33	27.790,57	3.023,29	45,47	30.859,33	0.00	0.00	0.00	✓	
JUN	27.490,28	2.936,42	30.426,70	27.490,28	2.936,42	30.426,70	27.490,28	2.891,50	44,92	30.426,70	0.00	0.00	0.00	✓	
JUL	28.256,69	3.341,46	31.598,15	28.256,69	3.341,46	31.598,15	28.256,69	3.302,44	39,02	31.598,15	0.00	0.00	0.00	✓	
AGO	27.994,87	6.136,95	34.131,82	27.994,87	6.136,95	34.131,82	27.994,87	6.098,42	38,53	34.131,82	0.00	0.00	0.00	✓	
SEP	24.192,82	3.958,50	28.151,32	24.192,82	3.958,50	28.151,32	24.192,82	3.918,53	39,97	28.151,32	0.00	0.00	0.00	✓	
OCT	25.715,60	4.504,71	30.220,31	25.715,60	4.504,71	30.220,31	25.715,60	4.470,52	34,19	30.217,31	0.00	0.00	0.00	✓	
NOV	32.123,15	2.154,81	34.277,96	32.123,15	2.154,81	34.277,96	32.123,15	2.120,12	4,69	34.277,96	0.00	0.00	0.00	✓	
DIC	34.309,75	3.620,78	37.930,53	34.309,75	3.620,78	37.930,53	34.309,75	3.620,78	-	37.930,53	0.00	0.00	0.00	✓	
Σ	304.391,76	40.146,41	344.538,17	304.391,76	40.146,41	344.538,17	304.391,76	39.688,81	454,60	344.535,17	0.00	0.00	0.00		

✓ : Conciliación sin diferencias

H : Hallazgo de diferencias

Σ : Sumatoria

Vs : Comparado con

Análisis:

Los valores declarados mensualmente sobre las compras, NO presentan inconsistencias en todos los meses del año entre las declaraciones, los registros contables y los presentados en el ATS.

SUPERVISADO POR:



Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora
Tutor Supervisor

Fecha: Miércoles, 09-nov-2022

ELABORADO POR:



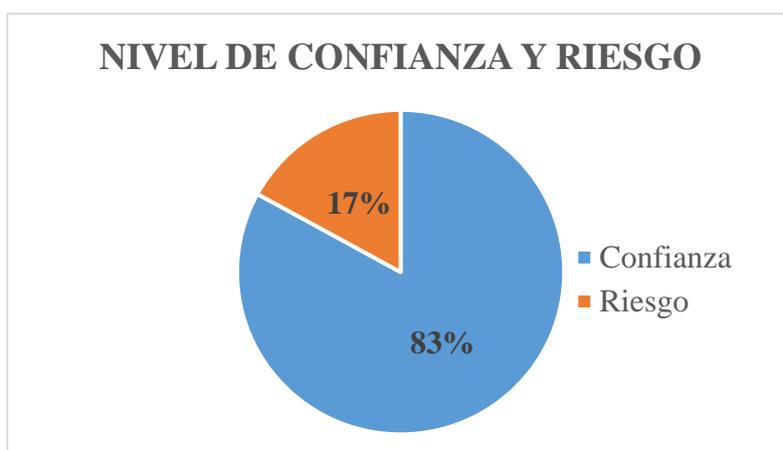
Jessica Moreira H
Jefe de Equipo

Fecha: Miércoles, 09-nov-2022

Pág. 1

Punto 2.3. Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario

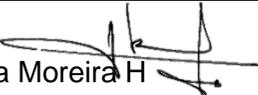
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO					CCI - 1.2	
COMPONENTE: Impuesto al Valor Agregado SUBCOMPONENTE: Declaración de IVA Mensual						
Objetivo: Comprobar los controles previo la obtención de las bases para declaraciones mensuales						
No.	PREGUNTAS	SI	NO	POND	CALIF	OBSERVACION
1.	¿Los valores detallados en la declaración coinciden con los registrados en el Mayor?	X		24	24	
2.	¿Los valores de la declaración coinciden con los reportados en el ATS?	X		24	24	
3.	¿Los valores del MAYOR coinciden con los reportados en el ATS?	X		24	24	
4.	¿Existe documentación que respalda la información declarada y contable?	X		24	24	
5.	¿Se lleva un control sobre la información subida al sistema del SRI?		X	24	0	
6.	¿Los comprobantes de venta y compra son cotejados con el mayor?	X		24	24	
TOTALES					144	120
NC	Nivel de Confianza= Calificación Total/Ponderación Total Nivel de Confianza = 120/144 Nivel de Confianza = 0.83 % NC = 83%	RANGO			NC	
		15%-50%			BAJO	
		51%-75%			MODERADO	
		76%-100%			ALTO	
NR	Nivel de Riesgo = 100% - Nivel Confianza Nivel de Riesgo = 100% - 83% Nivel de Riesgo = 17%	RANGO			NR	
		15%-50%			BAJO	
		51%-75%			MODERADO	
		76%-100%			ALTO	
SUPERVISADO POR:		ELABORADO POR:		Pág. 1		
Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor		Jessica Moreira H Jefe de Equipo				
Fecha: Miércoles, 09-nov-2022		Fecha: Miércoles, 09-nov-2022				



Análisis:

De acuerdo a la aplicación del cuestionario de control interno se puede determinar que existe un nivel de confianza ALTO sobre sus procesos; ya que se obtuvo una calificación del 83%; mientras que el riesgo de eventualidades es BAJO ya que su calificación es del 17%.

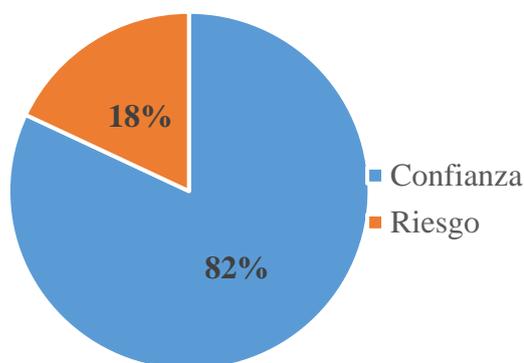
Punto 3.2. Verifique los cálculos de las retenciones del IVA efectuadas durante el periodo entre los valores declarados y lo registros contables.

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSE S.C.C.													CRCAD – 1.3	
AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021														
CEDULA DE REGISTROS CONTABLES, ATS Y DECLARADOS DE LAS RETENCIONES DEL IVA														
OBJETIVO:														
Verificar que los valores declarados mensualmente en adquisiciones son equivalentes a los mantenidos en los registros contables y ATS.														
MES	DECLARACIÓN (1)			CONTABILIDAD (2)			ATS (3)			DIF. DE TOTALES			OBSERVACION	
	30%	70%	100%	30%	70%	100%	30%	70%	100%	30%	70%	100%		
ENE	54,56	30,61	73,33	54,56	30,61	73,33	54,56	30,61	73,33	-	-	-	√	
FEB	53,96	29,99		53,96	29,99		53,96	29,99		-	-	-	√	
MAR	50,39	18,00		50,39	18,00		50,39	18,00		-	-	-	√	
ABR	20,72	11,76		20,72	11,76		20,72	11,76		-	-	-	√	
MAY	35,71	11,76		35,71	11,76		35,71	11,76		-	-	-	√	
JUN	34,54	41,16		34,54	41,16		34,54	41,16		-	-	-	√	
JUL	79,88	20,66		79,88	20,66		79,88	20,66		-	-	-	√	
AGO	152,11	32,76		152,11	32,76		152,11	32,76		-	-	-	√	
SEP	83,79	11,76		83,79	11,76		83,79	11,76		-	-	-	√	
OCT	9,10	29,99		9,10	29,99		9,10	29,99		-	-	-	√	
NOV	30,12	11,76		30,10	11,76		30,12	11,76		0,02	-	-	H	Dif. en registro contable
DIC	88,56	11,76		88,56	11,76		88,56	11,76		-	-	-	√	
Σ	693,44	261,97	73,33	693,42	261,97	73,33	693,44	261,97	73,33	0,02	-	-		
√ : Conciliación sin diferencias				H : Hallazgo de diferencias				Σ : Sumatoria				Vs : Comparado con		
Análisis:														
Los valores declarados mensualmente sobre las retenciones del IVA son congruentes con los mantenidos en sus registros contables y los presentados en el ATS, a excepción del mes de noviembre, donde se notó una diferencia de 0.02 centavos de dólar, que no son representativos.														
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Somoza Zamora Tutor Supervisor						ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo						Pág. 1		
Fecha: Jueves, 10-nov-2022						Fecha: Jueves, 10-nov-2022								

Punto 3.3. Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO					CCI – 1.3	
COMPONENTE: Impuesto al Valor Agregado SUBCOMPONENTE: Declaración de Retención de IVA Mensual Objetivo: Comprobar los controles previo la obtención de las bases para declaraciones mensuales						
No.	PREGUNTAS	SI	NO	POND	CALIF	OBSERVACION
1.	¿Los valores detallados en la declaración coinciden con los registrados en el Mayor?	X		12	11	
2.	¿Los valores de la declaración coinciden con los reportados en el ATS?	X		12	12	
3.	¿Los valores del MAYOR coinciden con los reportados en el ATS?	X		12	12	
4.	¿Existe documentación que respalda la información declarada y contable?	X		12	12	
5.	¿Se lleva un control sobre la información subida al sistema del SRI?		X	12	0	
6.	¿Los comprobantes de retención son cotejados con el mayor?	X		12	12	
TOTALES					72	59
NC	Nivel de Confianza= Calificación Total/Ponderación Total Nivel de Confianza = 59/72 Nivel de Confianza = 0.82 % NC = 82%	RANGO		NC		
		15%-50%		BAJO		
		51%-75%		MODERADO		
		76%-100%		ALTO		
NR	Nivel de Riesgo = 100% - Nivel Confianza Nivel de Riesgo = 100% - 82% Nivel de Riesgo = 18%	RANGO		NR		
		15%-50%		BAJO		
		51%-75%		MODERADO		
		76%-100%		ALTO		
SUPERVISADO POR:		ELABORADO POR:			Pág. 1	
Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor		Jessica Moreira H Jefe de Equipo				
Fecha: Viernes, 11-nov-2022		Fecha: Viernes, 11-nov-2022				

NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO



Análisis:

De acuerdo a la aplicación del cuestionario de control interno se puede determinar que existe un nivel de confianza ALTO sobre sus procesos; ya que se obtuvo una calificación del 82%; mientras que el riesgo de eventualidades es BAJO ya que su calificación es del 18%.

Punto 4.1. Compruebe que la presentación de las declaraciones de retenciones del IR mensual, se han efectuado en los plazos de ley.

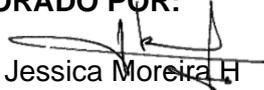
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 PRUEBA DE PLAZOS DE DECLARACIONES RETENCIONES IR					PPD – 1.2
OBJETIVO: Comprobar que las declaraciones de Retención de IR mensual fueron ejecutadas en los plazos dispuesto por la Administración Tributaria para su presentación.					
AÑO	MES	FECHA DECLARADA	FECHA MAXIMA	CUMPLE	OBSERVACION
2021	ENERO	11-02-2021	18-02-2021	SI	
	FEBRERO	09-03-2022	18-03-2021	SI	Fue sustituida el 08-06-2021
	MARZO	13-04-2021	19-04-2021	SI	
	ABRIL	17-05-2021	18-05-2021	SI	
	MAYO	15-06-2021	18-06-2021	SI	Fue sustituida el 29-07-2021
	JUNIO	13-07-2021	19-07-2021	SI	
	JULIO	12-08-2021	18-08-2021	SI	
	AGOSTO	15-09-2021	20-09-2021	SI	
	SEPTIEMBRE	12-10-2021	18-10-2021	SI	
	OCTUBRE	12-11-2021	18-11-2021	SI	
	NOVIEMBRE	16-12-2021	20-12-2021	SI	
	DICIEMBRE	13-01-2022	18-01-2022	SI	
Análisis: Se puede observar que el contribuyente se preocupa por presentar sus declaraciones en las fechas establecidas. Se debe analizar las razones de las sustitutivas en los meses de febrero y mayo 2021					
SUPERVISADO POR: Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Lunes, 14-nov-2022			ELABORADO POR: Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Lunes, 14-nov-2022		Pág. 1

Punto 4.2. Compare los registros contables de retención del IR con los declarados y ATS.

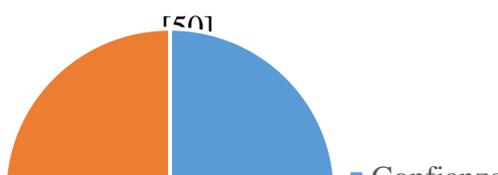
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CEDULA DE REGISTROS CONTABLES, ATS Y DECLARADOS DE LAS RETENCIONES DEL IR								CRCAD – 1.4	
OBJETIVO: Verificar que los valores declarados mensualmente en retenciones en la fuente del IR son equivalentes a los mantenidos en los registros contables y ANEXOS.									
MES	DECLAR (1)	CONT (2)	ATS (3)		DIF. DE TOTALES			OBSERVACION	
			ARD	ATS	1Vs2	1Vs3	2Vs3		
ENE	157.73	157.76	0.00	157.76	-0,03	-0,02	0,01	✓	
FEB	165.10	165.10	0.00	165.10	0.00	0,02	0,02	✓	
MAR	116.05	116.04	10.00	106.04	0,01	0,01	0.00	✓	
ABR	121.65	121.65	10.00	111.65	0.00	0.00	0.00	✓	
MAY	173.53	173.53	10.00	163.52	0.00	0,01	0,01	✓	
JUN	219.87	149.87	80.00	139.86	70,00	0,01	-69,99	H	
JUL	343.78	343.79	80.00	263.78	-0,01	0.00	0,01	✓	

AGO	275.91	275.93	80.00	195.90	-0,02	0,01	0,03	✓	
SEP	180.31	180.34	80.00	100.32	-0,03	-0,01	0,02	✓	
OCT	277.01	277.05	80.00	197.01	-0,04	0,00	0,04	✓	
NOV	231.20	231.22	80.00	151.20	-0,02	0,00	0,02	✓	
DIC	251.99	251.99	80.00	171.99	0,00	0,00	0,00	✓	
Σ	2,514.13	2,418.23	117.00	1,924.10	69,86	0,03	-69,83		
✓: Conciliación sin diferencias				H: Hallazgo de diferencias		Σ: Sumatoria		Vs: Comparado con	
Análisis: Se observa que se presenta diferencia entre los valores registrados en los mayores, el ANEXOS y las declaraciones en el mes de junio.									
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Martes, 15-nov-2022				ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Martes, 15-nov-2022				Pág. 1	

Punto 4.3. Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSE S.C.C.							CCI - 1.4
AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021							
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO							
COMPONENTE: Impuesto a la Renta							
SUBCOMPONENTE: Declaración de Retención de IR Mensual							
Objetivo: Comprobar los controles previo la obtención de las bases para declaraciones mensuales							
No.	PREGUNTAS	SI	NO	POND	CALIF	OBSERVACION	
1.	¿Los valores detallados en la declaración coinciden con los registrados en el Mayor?		X	12	3		
2.	¿Los valores de la declaración coinciden con los reportados en el ATS?		X	12	6		
3.	¿Los valores del MAYOR coinciden con los reportados en el ATS?		X	12	3		
4.	¿Existe documentación que respalda la información declarada y contable?	X		12	12		
5.	¿Se lleva un control sobre la información subida al sistema del SRI?	X		12	0		
6.	¿Los comprobantes de retención son cotejados con el mayor?	X		12	12		
TOTALES					72	36	
NC	Nivel de Confianza= Calificación Total/Ponderación Total Nivel de Confianza = 36/72 Nivel de Confianza = 0.50 % NC = 50%			RANGO		NC	
				15%-50%		BAJO	
				51%-75%		MODERADO	
				76%-100%		ALTO	
NR	Nivel de Riesgo = 100% - Nivel Confianza Nivel de Riesgo = 100%-50% Nivel de Riesgo = 50%			RANGO		NR	
				15%-50%		BAJO	
				51%-75%		MODERADO	
				76%-100%		ALTO	
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Miércoles, 16-nov-2022		ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Miércoles, 16-nov-2022				Pág. 1	

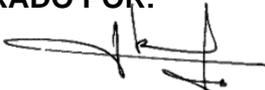
NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO



Análisis:

De acuerdo a la aplicación del cuestionario de control interno se puede determinar que existe un nivel de confianza MODERADO sobre sus procesos; mientras que el riesgo de eventualidades es MODERADO ya que se obtuvo una calificación del 50 en cada uno.

Punto 5.1. Establezca una comparación de retenciones de IR recibidas entre las declaradas en el ATS y las registradas contablemente.

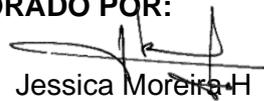
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CEDULA DE REGISTROS CONTABLES, ATS Y DECLARADO DE LAS RETENCIONES DEL IR RECIBIDAS X EL CONTRIBUYENTE							CRCAD – 1.5	
OBJETIVO: Verificar que los valores declarados en retenciones en la fuente del IR recibidos son equivalentes a los mantenidos en los registros contables y ANEXOS.								
MES	DECLAR (1)	CONTA (2)	ATS (3)	DIF. DE TOTALES			OBSERVACION	
				1Vs2	1Vs3	2Vs3		
ENE	5.732,54	308,90	308,90	12,02	-0,01	-	✓	
FEB		441,05	415,29			25,76	H	
MAR		327,62	327,62			-	✓	
ABR		460,82	460,82			-	✓	
MAY		551,30	551,30			-	✓	
JUN		522,14	522,14			-	✓	
JUL		521,59	521,59			0,00	✓	
AGO		520,52	520,52			-	✓	
SEP		198,49	198,50			0,01	✓	
OCT		589,86	627,64			-37,78	H	
NOV		773,56	773,56			-	✓	
DIC		504,67	504,67			-	✓	
Σ	5.732,54	5.720,52	5.732,55	12,02	-0,01	-12,03		
✓ : Conciliación sin diferencias			H : Hallazgo de diferencias			Σ : Sumatoria		Vs : Comparado con
Análisis: Se observa que hay diferencias en los meses de febrero y octubre en el registro contable de las retenciones de IR recibidas por el contribuyente y el ATS; lo que genera INCONSISTENCIA entre lo declarado y lo registrado contablemente en la presentación del IR anual.								
SUPERVISADO POR: 				ELABORADO POR: 				Pág. 1

Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Jueves, 17-nov-2022	Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Jueves, 17-nov-2022	
--	--	--

Punto 5.2. Compruebe la conciliación tributaria para el periodo evaluado

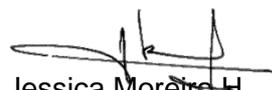
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CEDULA DE CONCILIACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA					CCTIR – 001	
OBJETIVO: Verificar que los valores declarados mensualmente en adquisiciones son equivalentes a los mantenidos en los registros contables y ATS.						
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA						
DESCRIPCION		SEGÚN AUDIT	SEGÚN FORM 101	DIF		OBSERV.
UTILIDAD DEL EJERCICIO	=	15.906,00	15.906,00	0.00	✓	
BASE DE CÁLCULO DE PART/TRAB	=	15.906,00	15.906,00	0.00	✓	
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(-)	2.385,90	2.385,90	0.00	✓	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	+	1.807,73	1.807,73	0.00	✓	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	(-)	2.800,00	0.00	2.800,00	H	
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	(-)	1.314,37	1.314,37	0.00	✓	
UTILIDAD GRAVABLE	=	11.213,46	14.013,46	-2.800,00	H	
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN	=					N/A
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	(-)					N/A
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	=	11.213,46	14.013,46	-2.800,00	H	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	=	2.466,96	3.082,96	-616,00	H	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	(-)	5.720,52	5.732,54	-12,02	H	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	(-)	11.115,70	11.115,70	0.00	✓	
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	=			0.00	✓	
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	=	14.369,26	13.765,28	603,98	H	
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	=					N/A
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	=	14.369,26	13.765,28	603,98	H	
✓ : Conciliación sin diferencias		H : Hallazgo de diferencias		Vs : Comparado con		
Análisis: En la presentación del IR anual, el contribuyente no amortizó la pérdida del año anterior, lo que genera un mayor impuesto a pagar; tampoco coincide las retenciones recibidas por lo que disminuye el Crédito Tributario para el siguiente año.						
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Viernes, 18-nov-2022		ELABORADO POR:  Jessica Moreira Holguín Jefe Equipo Fecha: Viernes, 18-nov-2022			Pág. 1	

Punto 5.3. Verifique el cumplimiento de la presentación del impuesto acorde a los plazos de ley.

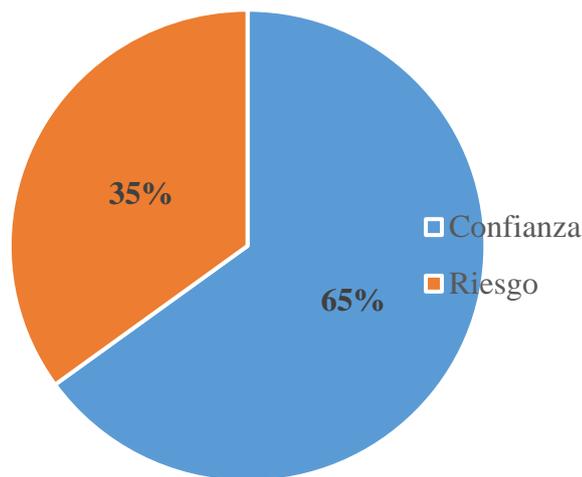
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 PRUEBA DE PLAZOS DE DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA					PPD – 1.3
OBJETIVO: Comprobar que las declaraciones de Impuesto a la Renta fue ejecutada en los plazos dispuesto por la Administración Tributaria para su presentación.					
AÑO	MES	FECHA DECLARADA	FECHA MAXIMA	CUMPLE	OBSERVACION
2021	MARZO	06-04-2022	18-04-2022	SI	
Análisis: Se puede observar que el contribuyente se preocupa por presentar sus declaraciones en las fechas establecidas.					
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Lunes, 21-nov-2022			ELABORADO POR:  Jessica Moreira-H Jefe de Equipo Fecha: Lunes, 21-nov-2022		Pág. 1

Punto 5.4. Evalúe el control interno del sub componente mediante el cuestionario

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO					CCI – 1.5	
COMPONENTE: Impuesto a la Renta						
SUBCOMPONENTE: Declaración de Impuesto a la Renta						
Objetivo: Comprobar los controles previo la obtención de las bases para la declaración de IR						
No.	PREGUNTAS	SI	NO	POND	CALIF	OBSERVACION
1.	Se lleva adecuadamente el Libro Diario	X		12	12	
2.	Se lleva adecuadamente el Libro Mayor	X		12	12	
3.	Se lleva adecuadamente el Registro contable del IVA	X		12	12	
4.	Se lleva adecuadamente el Registro contable de Ret IR recibidas	X		12	10	
5.	Se lleva adecuadamente la Liquidación del Impuestos a la Renta		X	1	0	
6.	¿Se elaboran balances de comprobación mensual?	X		12	0	
7.	¿Conciliaciones entre mayores, auxiliares y anexos de impuestos?		X	50	0	
8.	¿Los documentos que sustentan las compras realizadas son a nombre de la Compañía?	X		50	40	
9.	¿Los documentos que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley?	X		50	40	
10.	¿La Compañía emite los comprobantes de retención en la fuente del IR y del IVA dentro del período que exige la ley?	X		30	20	
11.	¿Están los registros contables debidamente documentados?	X		30	25	
12.	¿Existen comprobantes de diario, ingreso y egresos pre-numerados?	X		30	30	

13.	¿Se realizan conciliaciones entre los valores pagados y declarados de impuestos?	X	24	10	
TOTALES			325	211	
NC	Nivel de Confianza= Calificación Total/Ponderación Total Nivel de Confianza = 211/325 Nivel de Confianza = 0.65 % NC = 65%	RANGO		NC	
		15%-50%		BAJO	
		51%-75%		MODERADO	
		76%-100%		ALTO	
NR	Nivel de Riesgo = 100% - Nivel Confianza Nivel de Riesgo = 100% - 65% Nivel de Riesgo = 35%	RANGO		NR	
		15%-50%		BAJO	
		51%-75%		MODERADO	
		76%-100%		ALTO	
SUPERVISADO POR:		ELABORADO POR:			Pág. 1
 Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Martes, 22-nov-2022		 Jessica Moreta H Jefe de Equipo Fecha: Martes, 22-nov-2022			

NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO



Análisis:

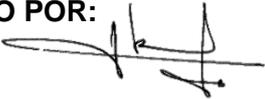
De acuerdo a la aplicación del cuestionario de control interno se puede determinar que existe un nivel de confianza MODERADO sobre sus procesos; mientras que el riesgo de eventualidades es MODERADO ya que se obtuvo una calificación del 50 en cada uno.

Punto 6.1. Prepara una analítica que verifique fechas de presentación de los ANEXOS

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C. AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021 PRUEBA DE PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS	PPD – 1.4
---	------------------

OBJETIVO: Comprobar que la presentación de los Anexos de Relación de Dependencia, de Accionistas, partícipes, socios y de Dividendos fueron ejecutados dentro de los plazos dispuesto por la Administración Tributaria.					
AÑO	ANEXO	FECHA DECLARADA	FECHA MAXIMA	CUMPLE	OBSERVACION
2021	ARD	18/1/2022	18/1/2022	SI	Fue sustituida el 20/01/2022
	APS	17/2/2022	18/2/2022	SI	
	ADI	18/5/2022	18/5/2022	SI	
Análisis: Se puede observar que el contribuyente se preocupa por presentar sus anexos en las fechas establecidas. Excepto por el ARD que fue sustituido con fecha 20/01/2022					
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Martes, 22-nov-2022			ELABORADO POR:  Jessica Moreira H Jefe de Equipo Fecha: Martes, 22-nov-2022		Pág. 1

Punto 6.2. Confirme los valores presentados para Retención en Relación de Dependencia

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSE S.C.C.					CRCAD – 1.6		
AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021							
CEDULA DE REGISTROS CONTABLES, ARD Y DECLARADOS DE RET. EN RELACION DEPENDENCIA							
OBJETIVO: Verificar que los valores presentados en el ANEXO ARD son equivalentes a los mantenidos en los registros contables y declarados en el formulario 103 de retención en la fuente.							
MES	FORMULARIO 103 (1)	CONTABILIDAD (2)	ARD (3)	DIF. DE TOTALES			OBSERVACION
				1 Vs 2	1 Vs 3	2 Vs 3	
ENE	-	-	590,00	-	-	-	✓
FEB	-	-		-			✓
MAR	10,00	10,00		-			✓
ABR	10,00	10,00		-			✓
MAY	10,00	10,00		-			✓
JUN	80,00	80,00		-			✓
JUL	80,00	80,00		-			✓
AGO	80,00	80,00		-			✓
SEP	80,00	80,00		-			✓
OCT	80,00	80,00		-			✓
NOV	80,00	80,00		-			✓
DIC	80,00	80,00		-			✓
Σ	590,00	590,00	590,00	-	-	-	
✓: Concilia sin diferencia		H: Hallazgo de diferencias		Vs: Comparado con			
Análisis: Los valores declarados en el formulario de retención en la fuente coinciden con los valores registrados en contabilidad y los presentados en el anexo de relación de dependencia							
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Tutor Supervisor Fecha: Martes, 22-nov-2022			ELABORADO POR:  Jessica Moreira Holguín Jefe de Equipo Fecha: Martes, 22-nov-2022			Pág. 1	

2.4.3. Comunicación de Resultados

Una vez realizada la auditoria a la empresa INCOSER S.C.C. para el periodo 2021, se detectan diferencias sustanciales entre los valores registrados en contabilidad, los declarados en los formularios del SRI correspondientes y los presentados en los Anexos; además de la omisión de beneficios que ayudarían a la empresa recuperar perdidas. Frente a esta situación se recomienda:

1. Implemente políticas de conciliación de cuentas involucradas en los procesos de declaración de impuestos.
2. Establezca controles y responsabilidades sobre la documentación que respalde las transacciones, declaraciones y registros en el sistema contable.
3. Mantenga un control estricto sobre la capacitación y actualización de su personal contable; así como de la aplicación de la normativa vigente.
4. Implemente políticas y planes de auditorías anuales, no solo tributarias sino financieras, que le permitan tomar mejores decisiones.

CAPÍTULO III

3. DISEÑO DE LA PROPUESTA

3.1. Título

Plan de Recomendaciones basadas en el Informe de Auditoría Tributaria, que permita a la Empresa INCOSER S.C.C. mejorar el grado de cumplimiento con la administración tributaria.

3.2. Objetivos

3.2.1. Objetivo General

Aportar a la Administración de la empresa INCOSER S.C.C. de una herramienta que le permita evaluar sus controles contables en relación a la información presentada al Servicio de Rentas Internas.

3.2.2. Objetivo Específico

- Establecer puntos de riesgo en los procesos contables tributarios
- Determinar la omisiones que afecten económicamente a la empresa INCOSER S.C.C
- Entregar el informe de auditoría y el plan de recomendaciones a la Administración de la Empresa INCOSER S.C.C., para que aplique las correcciones necesarias.

3.3. Fundamentación

Mediante la planificación preliminar y conocimiento de la empresa, se detectó que INCOSER S.C.C. nunca ha aplicado una auditoria tributaria a ninguno de sus periodos contables; lo que se convierte en una debilidad puesto que no posee controles sobre estos procesos que garanticen la correcta aplicación de la normativa vigente de manera que no se afecte la rentabilidad de la empresa o que se involucre en situaciones de evasión de impuestos que consecuentemente provoquen sanciones por parte del ente regulador.

3.4. Factibilidad

3.4.1. Administrativa

La presente propuesta es viable, porque se presenta como una herramienta que permitirá corregir o fortalecer procesos que preocupan tanto a la gerencia como su personal contable.

3.4.2. Legal

La propuesta es legalmente factible, ya que la auditoria se respalda en la aplicación de la normativa tributaria y legal vigente en el país, así como en las normas internacionales de información financiera y de auditorias

3.4.3. Económica

Es viable económicamente, porque al conocer fortalezas y debilidades, se puede trabajar en la mejora, de manera que se eviten sanciones o pagos indebidos que repercuten en la rentabilidad de la empresa.

3.4.4. Técnica

Técnicamente es posible, ya que el desconocimiento de la Ley no exime de culpa al infractor reza un principio de derecho; con el informe de auditoría tributaria, podrá aplicar las correcciones necesarias para que los procesos de tributación de la empresa sean más efectivos.

3.5. Descripción

El Informe de Auditoría Tributaria para el ejercicio fiscal 2021 de la empresa INCOSER S.C.C se presenta con un elemento importante, que es una matriz de planificación de ejecución de las recomendaciones y consta de tres partes que son:

- **Parte 1 – Información Introductoria**

- 1.a. Introducción

- Objetivo

- Alcance

- Componentes

- Sub-componentes

- 1.b. Descripción de la Empresa

- Misión

- Visión

- **Parte 2 – Cuerpo del Informe**

- 2.a. Características del Informe

- 2.b. Resultados de la Auditoría

- **Parte 3 – Recomendaciones de Carácter Tributario**

- 3.a Plan de recomendaciones a implementar.

3.6. Desarrollo de la Propuesta

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



ING. JOSE VELEZ
Gerencia General

Auditor: Jessica Moreira Holguín

Supervisor: Ing. Juan Carlos Sornoza

Manta, Noviembre 30 del 2022

INDICE

Parte 1 – Información Introductoria.....	57
1.a. Introducción.....	57

1.b. Descripción de la Empresa.....	58
Parte 2 – Cuerpo del Informe.....	58
2.a. Características del Informe.....	58
2.b. Resultados de la Auditoría.....	59
Parte 3 – Recomendaciones de Carácter Tributario.....	61
3.a Plan de recomendaciones a implementar.....	61

Parte 1 – Información Introductoria

1.a. Introducción

Los constantes cambios en la normativa tributaria ecuatoriana es motivo de incertidumbre en el entorno administrativo de las empresas que deben dirigir grandes recursos en busca de mantener el cumplimiento y en gran parte puede ser motivo de quiebras debido a la falta de eficiencia y eficacia en la aplicación de un adecuado control. Frente a este contexto se torna imperante la necesidad de mantener auditorías tributarias que permitan mejorar el cumplimiento con el fisco.

La presente auditoría se fundamentó legalmente primero en la Constitución de la República del Ecuador, pero para los efectos tributarios se aplicó el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación así como Resoluciones vigentes para el periodo en estudio.

Objetivo

Realizar una auditoría tributaria a la empresa INCOSER S.C.C en el periodo 2021; de manera que se determine el cumplimiento en la aplicación de las normas contables y leyes tributarias que afectan a la empresa y consecuentemente se haya realizado correctamente las declaraciones de impuestos.

Alcance

Declaraciones y Pagos de los Impuestos al Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2021

Componentes

- Impuesto al Valor Agregado IVA
- Impuesto a la Renta IR

Sub-Componentes

- Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración Mensual Retenciones del IVA

- Declaración Mensual Retenciones del IR
- Declaración del Impuesto a la Renta Anual

1.b. Descripción del Negocio

INCOSER S.C.C inició como un proyecto de 2 amigos que tenían como objetivo emprender su propio negocio, generar trabajo para otras personas y obtener más ingresos propios. En el 2003 crearon INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER SCC. Que empezó con una producción pequeña que con el pasar de los años fue creciendo y con mucho esfuerzo y dedicación hoy es una empresa que brinda oportunidad laboral a más de 25 personas y entregan a la sociedad un servicio de calidad con eficiencia y responsabilidad.

INCOSER S.C.C., por ser una sociedad civil; no se encuentra regulada por la Superintendencia de compañías y valores, no obstante debe cumplir con las regulaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas y su normativa.

Misión

Somos una Empresa organizada, líder en elaboración de marquetas de hielo, y estamos en constante preparación humana con innovaciones tecnológicas para responder a los cambios constantes del medio industrial y así satisfacer las necesidades de nuestra clientela.

Visión

Ser la primera opción de nuestros clientes al comprar, vender y usar nuestras marquetas de hielo por su alta calidad de elaboración y durabilidad, brindando una atención inmediata, óptima con calidez y seriedad.

Parte 2 – Cuerpo del Informe

2.a. Características de la Auditoría

Se ha realizado una auditoría tributaria a la empresa INCOSER S.C.C. para el año terminado el 31 de diciembre del 2021 y, con fecha 30 de noviembre del 2022 se ha emitido el informe con las observaciones y recomendaciones de carácter tributario que fueron detectados en el desarrollo del examen.

Esta auditoría fue efectuada de acuerdo a las NIA y con el propósito de emitir recomendaciones para mejorar la administración y control de los impuestos a los que está sujeta la empresa; incluye un examen basado en pruebas que recogen evidencias que soportan los valores tributarios presentados en sus estados financieros.

El cumplimiento de la empresa de sus obligaciones, así como los criterios de aplicación de la normativa tributaria; son responsabilidad de su administración.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios y Administración de INCOSER S.C.C. y bajo ningún concepto puede ser utilizado para otro propósito.

2.b. Resultados de la Auditoría

Una vez realizado los procedimientos de la auditoria, se recopilan los siguientes hallazgos materiales:

- Se detecta una diferencia sustancial entre el valor registrado en contabilidad sobre retención en relación de dependencia en el mes de junio en comparación al valor declarado en el formulación 103 y en presentado en el Anexo de RD. El Art 107C, 107D de la LORTI y art. 272 y 273 de su Reglamento describen la facultad del Servicio de Rentas Internas de notificar las diferencias detectadas para su corrección; por lo que la empresa debe cuidar de que los valores declarados deben ser iguales a los registrados en contabilidad y los enviados en el ANEXO. La causa de esta inconsistencia radica en un error en la determinación de la base para retención en relación de dependencia para el mes de junio, que fue detectado luego por lo que la declaración y anexo se presentan correctamente, pero no se realizó el ajuste respectivo en contabilidad. La consecuencia es que esto produce una diferencia en el mayor contable, que al final es llevado a gasto no deducible y que genera un incremento en el pago del Impuesto a la Renta anual.
- Se observa diferencia de más entre mayor contable del mes de Febrero y la presentación del ANEXO ATS en los valores de retenciones del IR recibidas. Los Artículos 107C, 107D de la LORTI; 272 y 273 de su Reglamento resumen la importancia de que los valores declarados deben ser iguales a los registrados en contabilidad y los enviados en el ANEXO. La causa de esto es la omisión del comprobante de retención No 001-003-000126 del Sr Roberto Carlos Loor Vásquez por el valor de \$25.76. Su efecto repercute al momento del cruce de información del ente regulador, que podría terminar en sanciones a la empresa.
- Se encontró una diferencia de menos entre mayor contable del mes de octubre y la presentación del ANEXO ATS. La causa de esta diferencia es otro error en el registro contable de los comprobantes de retención:

001-003-0000563 del Sr LOPEZ ZAMBRANO EDGAR

001-003-0000592 del Sr LOPEZ ZAMBRANO EDGAR

001-001-0003258 de DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

Todo esto provoca una reducción en el saldo del mayor de Crédito tributario de Retenciones de IR recibidas en el valor de -\$ 37.78 que al final repercute en el IR por pagar.

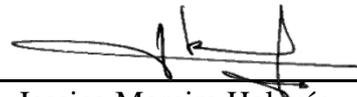
- No se realizó la correspondiente amortización de pérdidas de años anteriores, este es un beneficio que se sustenta en la LRTI art. 11 y art. 28 de su Reglamento. La causa es que quien realizó la declaración omitió la utilización de este beneficio. Su efecto fue el incremento de la base imponible y por ende del valor a pagar del Impuesto a la Renta .
- Utilidad Gravable de IR mayor a la determinada en la Auditoría. Esta base se obtiene de la aplicación del dispuesto por los arts. 16 de la LRTI y 47 de su Reglamento. La causa es que al no utilizar la amortización de pérdidas de años anteriores; la Base Imponible Gravable para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta incrementa. Su efecto se nota en un Incremento en el valor del Impuesto a la Renta por pagar.
- Detección de diferencias entre los valores declarados como Retenciones de IR Recibidos vs los determinados en la Auditoria. En aplicación de los arts. 46 de la LRTD y 135 de su Reglamento. Su causa se comprueba por errores en los registros contables de los comprobantes recibidos, determinados en la P/T CRCAD – 1.5; lo que provoca la pérdida de valores de crédito tributario que le pertenecen a la empresa y en cadena la reducción del crédito tributario para el siguiente año en un valor de \$789.41.

En atención a los hallazgos encontrados se recomienda:

1. Implemente políticas de conciliación de cuentas involucradas en los procesos de declaración de impuestos.
2. Establezca controles y responsabilidades sobre la documentación que respalde las transacciones, declaraciones y registros en el sistema contable.
3. Mantenga un control estricto sobre la capacitación y actualización de su personal contable; así como de la aplicación de la normativa vigente.
4. Implemente políticas y planes de auditorías anuales, no solo tributarias sino financieras, que le permitan tomar mejores decisiones.



Ing. Juan Carlos Sornoza Z.
Tutor del Proyecto de Investigación
ULEAM



Jessica Moreira Holguín
Jefe de Equipo de Auditoría
ESTUDIANTE

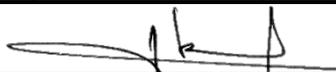
Parte III – Plan de Recomendaciones de Carácter Tributario

RECOMENDACION	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA		CONTROL
			INICIO	FIN	
Implemente políticas de conciliación de cuentas involucradas en los procesos de declaración de impuestos	Elabore formatos de check list que permitan verificar según declaración los registros contables con los presentados en declaraciones y anexos	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	INMEDIATA	31-DIC-2022	ARCHIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS CHECK LIST
	Realice seguimiento frecuente de las partidas sensibles	CONTADOR	PERIODICA	UNA VEZ AL MES	LIBRO DE CONTROLES PERIODICOS
	Realice check list de los archivos físicos secuenciales de comprobantes de venta y retención mensualmente	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	INMEDIATA	30 DE CADA MES	ARCHIVO DE CHECK LIST MENSUALES
	Verifique que la información es ingresada al día	GERENCIA	INMEDIATA	ILIMITADA	REVISION SORPRESA DE LOS REGISTROS
Establezca controles y responsabilidades sobre la documentación que respalde las transacciones, declaraciones y registros en el sistema contable	Elabore un manual de procedimientos contables	CONTADOR	01-DIC-2022	31-DIC-2022	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Separe las funciones de cada personal del área contable	GERENCIA	01-DIC-2022	31-DIC-2022	MEMORANDOS DE ENCARGO Y RESPONSABILIDAD
	Determine un área específica de archivo y su responsable	GERENCIA R.R.H.H.	01-DIC-2022	31-DIC-2022	MEMORANDOS DE ENCARGO Y RESPONSABILIDAD
	Haga constataciones físicas de los archivos vs registros contables	CONTADOR	INMEDIATA	ILIMITADA	REVISION SORPRESA DE LOS REGISTROS

RECOMENDACION	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA		CONTROL
			INICIO	FIN	
Mantenga un control estricto sobre la capacitación y actualización de su personal contable; así como de la aplicación de la normativa vigente.	Adquiera suscripción a canales de información tributaria confiables	CONTADOR	01-DIC-2022	31-DIC-2022	CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN
	Realice un plan de capacitación para el personal contable	R.R.H.H.	01-ENERO	31-DICIEMBRE	CERTIFICACIONES REGISTROS ASIST. CONTRATOS
	Aplique evaluación de conocimientos al personal incluido al contador	R.R.H.H.	SEGUN LA NECESIDAD	SEGUN LA NECESIDAD	ARCHIVOS DE RESULTADOS DE EVALUACIONES
Implemente políticas y planes de auditorías anuales, no solo tributarias sino financieras, que le permitan tomar mejores decisiones	Diseñar un Programa Anual de auditorias	GERENCIA	01-DICIEMBRE	31-DICIEMBRE	PROGRAMA DE AUDITORIA
	Auditoría Financiera para revisar sus Estados Financieros anuales.	AUDITOR EXTERNO	01-MARZO	31-MARZO	INFORME DE AUDITORIA
	Auditoria Tributaria al final de cada año fiscal	AUDITOR EXTERNO	01-ENERO	31-ENERO	INFORME DE AUDITORIA



 Ing. Juan Carlos Sornoza Z.
Tutor del Proyecto de Investigación
ULEAM



 Jessica Moreira Holguín
Jefe de Equipo de Auditoría
ESTUDIANTE

CONCLUSIONES

Debido a los constantes cambios en la administración tributaria; bien sea de la forma en recolectar el tributo, sus normas a aplicar o los controles que esta establece; la necesidad de implementar auditorías tributarias a los contribuyentes es cada vez más elevada, ya que con esta herramienta los socio, propietarios u administradores de las empresas pueden tener una visión más objetiva del cumplimiento con el fisco, los pagos realizados y así evitar recibir sanciones del ente regulador.

INCOSER S.C.C. es una empresa relativamente pequeña que está en funcionamiento desde el 2003, que ha evolucionado y crecido constantemente. Se encuentra categorizada por el Servicio de Rentas Internas como un contribuyente de Tipo Sociedad, obligada a llevar contabilidad y agente de retención. Todo esto la responsabiliza a presentar declaraciones mensuales de IVA y retenciones de Impuesto a la Renta, presentar anexos transaccionales y de retención en relación de dependencia; así como el Impuesto a la Renta anual.

Su sistema de control interno promedia una confianza del 80%, sin embargo existe el riesgo de presentar falencias debido a que no existen procesos totalmente establecidos de manera que se llevan registros de manera empírica en algunos casos. Las diferencias encontradas radican mayoritariamente en la presentación del Impuesto a la Renta anual, debido a una falta de actualización del personal y deficiencia en los controles de los registros diarios que eviten las fallas en digitación o la omisión de algún registro.

Los usuarios de los estados financieros de la empresa INCOSER S.C.C. y su administración tienen la necesidad de que estos presenten razonablemente y de forma confiable la realidad financiera de la entidad; esta certeza se la pueden ofrecer los informes de auditoría externa que brindan su opinión en base a evidencia relevante y suficiente recopilada durante la aplicación de la misma y en ello radica su importancia.

RECOMENDACIONES

- 1. A la gerencia, para que se implemente el plan de recomendaciones establecidos en la propuesta de manera que se puedan corregir las falencias detectadas.**

Según se evidenció a lo largo de la auditoría, no se revisa la concordancia de la información presentada en los diversos formatos solicitados por el SRI con los registros contables, lo que repercute en diferencias que afectan finalmente la rentabilidad de la empresa y representan riesgo de recibir sanciones por parte del ente regulador.

- 2. Al departamento contable, para que aplique los controles propuestos de manera que se establezca seguridad en la información tributaria presentada.**

Si bien es cierto la materia tributaria siempre tiene a la imputación de un impuesto; pero esta misma ley le permite gozar de ciertos beneficios que le ayudan a mejorar y apalancar la estabilidad de la empresa en el mercado. Por lo tanto es de vital importancia que el área contable maneje muy bien estos términos.

- 3. Al personal involucrado en el área contable, para que se apersona de las recomendaciones implementadas, para que mejore su desempeño y los registros contables sean más efectivos.**

Las auditorías son herramientas de revisión y verificación que le permitirán incrementar el grado de confianza; no solo de los socios sino también de posibles inversionistas sobre la estabilidad económica, financiera y legal de una empresa además que la información obtenida le permitirá tomar mejores decisiones como gerente y/o administrador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACL Auditores y Consultores Latam. (10 de junio de 2022). *Informe de Cumplimiento Tributario 2021*. Obtenido de ACL Auditores y Consultores Latam: <https://acl.com.ec/informe-de-cumplimiento-tributario/>
- Arqui, L. C. (2020). *Auditoría Tributaria para el Cumplimiento de las obligaciones*. Proyecto de Investigación para la Obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba. Recuperado el 12 de 9 de 2022, de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6404/1/AUDITOR%c3%8dA%20TRIBUTARIA%20PARA%20DETERMINAR%20EL%20CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20LA%20COAC.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación: Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. Colombia: Prentice Hall.
- Bravo, A. (2015). Proyecto de Investigación previo a la obtencion de Ingeniero de Contabilidad. *Auditoria de CUmplimeinto Tributario y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de la Empresa SIXMAGRICOLA S.A. Cantón Quevedo. Año 2012*. Quevedo, Ecuador.
- Cevallos, G., & Torres, J. (2012). *Análisis de los Procesos de Auditoría Tributaria realizados en el Sector Privado del Cantón Quito*. Quito.
- Código Tributario. (21 de agosto de 2018). Registro Oficial Suplemento 38. Ecuador.
- Código Tributario. (21 de agosto de 2018). Registro Oficial Suplemento 38. Ecuador: H. Congreso Nacional.
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Registro Oficial 449. Ecuador.
- González, D. (2016). *El Tributo*. Castellón: Universitat Jaume I.
- González, J. (6 de Noviembre de 2015). *scribd*. Obtenido de Elementos de Auditoría Tributaria: <https://es.scribd.com/doc/288793831/Auditoria-Tributaria>
- Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecunarias. (2013). Dirección Nacional de Gestión Tributaria. *Departamento de Prevención de Infracciones*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- Ley de Creación del SRI. (1997). Ley No. 41. Quito, Ecuador: H. Congreso Nacional.

- Mira, J. (2006). *Apuntes de Auditoría*. España.
- NIA 200. (2013). Norma Internacional De Auditoría NIA 200. *Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las NIA*.
- Pallerola, J. (2015). *Auditoría*. Madrid: Spain: RA-MA Editorial. Recuperado el 11 de 2021, de <https://elibro.net/es/ereader/ulead/62443?>.
- Reglamento de Aplicacion de la Ley de Régimen Tributario Interno. (20 de agosto de 2020). Decreto Ejecutivo 374. *Registro Oficial Suplemento 209*. Ecuador: Presidencia de la República.
- Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218. (24 de diciembre de 2015). *Normas para la Elaboración y Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- Ruiz, E. (2017). Proyecto de Examen Complexivo Previo la Obtención del Titulo de Ingeniería en Contabilidad Superior, Auditoría y Finanzas. *Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la efectividad y Observancia de las Obligaciones Tributarias en la Empresa AMBATOL CIA LTDA*. Ambato.
- Terán, R. (2020). Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación previo la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. *Análisis Crítico de la Política Tributaria y Estudio de las Reformas Expedidas en el Ecuador en el periodo 2009 al 2018*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Zamora, V. (2017). *Evaluación al Cumplimiento Tributario para Determinar la veracidad del Impuesto a la Renta*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Ziaurriz, A. (2012). *Contabilidad y Auditoría*. Madrid, España: Cultura S.A.

ANEXOS

Anexo 1: Apuntes de visita a las instalaciones

NOTAS DE VISITA A LAS INSTALACIONES

N.V.I - 001

Lugar y Fecha: Manta, 01 de noviembre del 2022

Objetivo:

Conocer los aspectos generales más relevantes del contribuyente y su relación con el fisco.

Descripción:

El día martes 01 de noviembre, siendo las 10:00 am., se realizó una visita a las instalaciones de la empresa; donde se mantuvo el diálogo con varios empleados y su gerente; se conoció varios datos importantes de la empresa INCOSER S.C.C. como el hecho de que la empresa se constituyó el 25 de Marzo del 2004 y comenzó a funcionar el 19 de Abril del 2005.

INCOSER S.C.C., por ser una sociedad civil; no se encuentra regulada por la Superintendencia de compañías y valores, no obstante debe cumplir con las regulaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas y sus normativa, como el Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; así como de sus resoluciones.

Durante el recorrido se observa que en el desarrollo de sus actividades diarias, ocupan 12 trabajadores operativos que tienen que ver con la planta procesadora de hielos y 3 técnicos de taller todos de sexo masculino.

En la parte administrativa se puede constatar que laboran 3 mujeres, de las cuales 1 es cajera, otra es la asistente de gerencia y finalmente la contadora; también constan 2 varones, que son el Gerente que aparece en el RUC como Representante Legal y su Presidente.

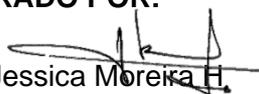
Tributariamente hablando, INCOSER S.C.C. está categorizado en el RUC como Sociedad Obligada a llevar contabilidad y Agente de Retención. Se obliga a la presentación de declaraciones del IVA, Retenciones en la fuente e IVA, Impuesto a la renta así como de Anexos tales como el de relación de dependencia, de accionistas, de dividendos y ATS

SUPERVISADO POR:


Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora
Tutor Supervisor

Fecha: Miércoles, 02-nov-2022

ELABORADO POR:


Jessica Moreira H.
Jefe de Equipo

Fecha: Martes, 01-nov-2022

Pág. 1

Anexo 2: Hoja de Hallazgos

INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO INCOSER S.C.C.		HH – 001
AUDITORÍA TRIBUTARIA AL PERIODO 2021		
HOJA DE HALLAZGOS		
OBJETIVO: Verificar que los valores declarados mensualmente en adquisiciones son equivalentes a los mantenidos en los registros contables y ATS.		
REF. P/T	ATRIBUTOS	HALLAZGOS
<u>CRCAD – 1.4</u>	CONDICIÓN	Se detecta una diferencia de \$ 69.99 entre el valor registrado en contabilidad sobre retención en relación de dependencia en el mes de junio en comparación al valor declarado en el formulación 103 y en presentado en el Anexo de RD
	CRITERIO	Los valores declarados deben ser iguales a los registrados en contabilidad y los enviados en el ANEXO. Art 107C, 107D de la LORTI y art. 2072 y 273 de su Reglamento.
	CAUSA	Error en la determinación de la base para retención en relación de dependencia para el mes de junio, que fue detectado luego por lo que la declaración y anexo se presentan correctamente, pero no se realizó el ajuste respectivo en contabilidad.
	EFFECTO	Produce una diferencia en el mayor contable, que al final es llevado a gasto no deducible y que genera un incremento en el Impuesto a la Renta anual.
<u>CRCAD – 1.5</u>	CONDICIÓN	Se observa diferencia de más entre mayor contable del mes de Febrero y la presentación del ANEXO ATS por un monto de \$ 25.76.
	CRITERIO	Los valores declarados deben ser iguales a los registrados en contabilidad y los enviados en el ANEXO. Art 107C, 107D de la LORTI y art. 2072 y 273 de su Reglamento.
	CAUSA	Se omitió el comprobante de retención No 001-003-000126 del Sr Roberto Carlos Looor Vásquez por el valor de \$25.76 en la presentación del Anexo ATS
	EFFECTO	El principal efecto es que repercute en el valor final del crédito tributario por concepto de retenciones recibidas, que afectan al impuesto a pagar.
<u>CRCAD – 1.5</u>	CONDICIÓN	Se observa diferencia de menos entre mayor contable del mes de octubre y la presentación del ANEXO ATS del valor de \$ 37.78.
	CRITERIO	Los valores declarados deben ser iguales a los registrados en contabilidad y los enviados en el ANEXO. Art 107C, 107D de la LORTI y art. 2072 y 273 de su Reglamento.
	CAUSA	Falta de registro en contabilidad de los comprobantes de retención: 001-003-0000563 del Sr LOPEZ ZAMBRANO EDGAR 001-003-0000592 del Sr LOPEZ ZAMBRANO EDGAR 001-001-0003258 de DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.
	EFFECTO	Una reducción en el saldo del mayor de Crédito tributario de Retenciones de IR recibidas en el valor de -\$ 37.78 que al final repercute en el IR por pagar.
<u>CCTIR – 001</u>	CONDICIÓN	No se realizó la correspondiente amortización de pérdidas de años anteriores
	CRITERIO	Ley de Régimen Tributario Interno artículo 11 y artículo 28 de su Reglamento.
	CAUSA	Se omitió la utilización de este beneficio
	EFFECTO	Incremento del valor a pagar del Impuesto a la Renta

<u>CCTIR – 001</u>	CONDICIÓN	Utilidad Gravable de IR mayor a la determinada en la Auditoría
	CRITERIO	Ley de Régimen Tributario Interno artículo 16 y artículo 49 de su Reglamento.
	CAUSA	Al no utilizar el beneficio de la amortización de pérdidas de años anteriores; la Base Imponible Gravable para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta incrementa.
	EFECTO	Incremento en el valor del Impuesto a la Renta por pagar
<u>CCTIR – 001</u>	CONDICIÓN	Detección de diferencias entre los valores declarados como Retenciones de IR Recibidos vs los determinados en la Auditoría.
	CRITERIO	Ley de Régimen Tributario Interno artículo 46 y artículo 135 de su Reglamento.
	CAUSA	Errores en los registros contables de los comprobantes recibidos, determinados en la P/T CRCAD – 1.5
	EFECTO	Pérdida de valores de crédito tributario que le pertenecen a la empresa.
<u>CCTIR – 001</u>	CONDICIÓN	Crédito Tributario de IR Aplicable al siguiente año menor al determinado en la Auditoría
	CRITERIO	Ley de Régimen Tributario Interno artículo 46 y artículo 135 de su Reglamento.
	CAUSA	Falta de aplicación del beneficio de amortización de pérdidas y los errores detectados en el mayor de retenciones en la fuente del IR recibidas.
	EFECTO	Reducción en un valor de \$603,98 del crédito tributario para el siguiente año.
SUPERVISADO POR:  Ing. Juan Carlos Sornoza Zamora Tutor Supervisor Fecha: Viernes, 25-nov-2022	ELABORADO POR:  Jessica Morena Holguín Jefe Equipo Fecha: Jueves, 24-nov-2022	Pág. 1